



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y LA
AFECTACIÓN A SU CONSTITUCIONALIDAD, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CATACAOS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTOR:

BR. WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS

ORCID: 0000-0003-3242-2825

ASESOR

MG. WILFREDO HERBERT GORILLO BRICEÑO

ORCID: 0000-0003-1464-5750

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, MARZO DEL 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Gerardo Alburqueque Zevallos, W. (2023). *Los medios de publicación de las ordenanzas municipales y la afectación a su constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	William Gerardo Alburqueque Zevallos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	80315283
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3242-2825
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08337343
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1464-5750
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Americo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Los medios de publicación de las ordenanzas municipales y la afectación a su constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos.
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como presidenta, el MAG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como secretario y el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

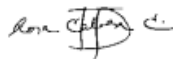
LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y LA AFECTACIÓN A SU CONSTITUCIONALIDAD, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Presentado por el bachiller:

WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Muy Bueno** con una calificación de **DIECIOCHO (18)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 19 de marzo del 2024.



PRESIDENTE
DRA. YDA ROSA CABRERA
CUETO



SECRETARIO
MAG. RAFAEL AMERICO TORRES
SOTELO



VOCAL
DR. LUIS ANGEL ESPINOZA
PAJUELO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y LA AFECTACIÓN A SU CONSTITUCIONALIDAD, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Del bachiller William Gerardo Alburqueque Zevallos, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 15% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 22 de marzo de 2024



WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO

DNI N° 08337343

DEDICATORIA

Esta investigación fue dedicada a mis hijos, porque siempre fueron el motivo por el cual inicié esta carrera profesional en Derecho y porque el esfuerzo, la perseverancia y sobre todo la paciencia, me han permitido demostrarles que toda esa constancia vale la pena y contribuye a la forma correcta de mejorar la calidad de vida.

AGRADECIMIENTO

A Dios y a María Santísima Auxiliadora por no abandonarme y fortalecerme en mi lucha de consolidar mi profesión. Al Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo por ser el guía en el desarrollo y adaptación de esta investigación, gracias por sus importantes aportes académicos, por su paciencia, dedicación y asesoría que ha contribuido a la presentación de esta valiosa investigación. Asimismo, a las personas que han estado siempre a mi lado y han sido parte de todos mis esfuerzos, a quienes me han conocido y me acompañaron sin importar el momento, pues han contribuido considerablemente a este logro, se los agradezco.

INDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
LISTA DE TABLAS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	8
CAPITULO II: METODOLOGÍA	31
2.1. Tipo y diseño de investigación	32
2.2. Escenario de estudio.....	33
2.3. Hipótesis	34
2.4. Participantes	35
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	37
2.6. Procedimientos	39
2.7. Análisis de datos.....	41
2.8. Aspectos éticos	41
CAPITULO III: RESULTADOS	42
CAPITULO IV: DISCUSIÓN	69
CAPITULO V: CONCLUSIONES.....	78
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Datos de los entrevistados
Tabla 2	Matriz Categorial: Categorías y Subcategorías
Tabla 3	Resultados del objetivo específico 1
Tabla 4	Resultados del objetivo específico 2
Tabla 5	Resultados del objetivo específico 3
Tabla 6	Resultados del objetivo específico 4
Tabla 7	Resultados del objetivo específico 5
Tabla 8	Resultados del Análisis documental sobre los documentos recabados en el distrito de Catacaos- Provincia de Piura y jurisprudencias del TC (Matriz de análisis documental)

**LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y LA
AFECTACIÓN A SU CONSTITUCIONALIDAD, EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CATACAOS**

WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La tesis presentó una realidad problemática en la Municipalidad de Catacaos, donde el problema de las Ordenanzas Municipales del año 2020 era que estas no se publicaban en un diario de carácter oficial, siendo entonces el objetivo, determinar si los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas afectarían su constitucionalidad. Los antecedentes estudiados nos acercaron al tema investigado, desarrollando la temática y definiendo los medios de publicación, la constitucionalidad de las Ordenanzas, y aspectos referidos al cumplimiento de los principios de publicidad normativa y de supremacía constitucional que establecen los artículos 51 y 109 de nuestra Carta Magna, que son base del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972. Se utilizó el método cualitativo y las técnicas de recolección de datos que permitieron procesar la información a través de tablas de resultados de entrevistas y la matriz de análisis documental y se discutieron resultados que ayudaron a demostrar que, en la Municipalidad Distrital de Catacaos, los medios de publicación de las Ordenanzas Municipales afectaban su constitucionalidad. Se concluyó comprendiendo la importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas para su vigencia, eficacia y aplicabilidad, recomendándose entre otras, capacitación a funcionarios para evitar efectos legal y constitucionalmente nocivos.

Palabras Clave: medios de publicación, constitucionalidad, ordenanzas municipales

**THE PUBLICATION MEANS OF THE MUNICIPAL ORDINANCES AND THE
AFFECTATION TO THEIR CONSTITUTIONALITY, IN THE DISTRICT
MUNICIPALITY OF CATACAOS**

WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The thesis presented a problematic reality in the Municipality of Catacaos, where the problem with the Municipal Ordinances of the year 2020 was that they were not published in an official newspaper, the objective being then to determine if the means of publication used in the Ordinances would affect its constitutionality. The background studied brought us closer to the topic investigated, developing the theme and defining the means of publication, the constitutionality of the Ordinances, and aspects related to compliance with the principles of regulatory publicity and constitutional supremacy established by articles 51 and 109 of our Charter. Magna, which are the basis of article 44 of the Organic Law of Municipalities - Law 27972. The qualitative method and data collection techniques were used that allowed the information to be processed through tables of interview results and the documentary analysis matrix and results were discussed that helped demonstrate that, in the District Municipality of Catacaos, the media of publication of the Municipal Ordinances affected their constitutionality. It was concluded by understanding the importance of the constitutionality of the Ordinances for their validity, effectiveness and applicability, recommending, among others, training for officials to avoid legally and constitutionally harmful effects.

Keywords: publication media, constitutionality, municipal ordinances

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

La investigación titulada *Los medios de publicación de las ordenanzas municipales y la afectación a su constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos*, identificó y describió una realidad en la Municipalidad de Catacaos que podría suceder en otras Municipalidades; pues las ordenanzas municipales del año 2020 aplicadas incluso durante el año 2021 y 2022, no fueron publicadas en medios de publicación oficiales, lo cual afectaba su constitucionalidad toda vez que al no ser publicadas adecuadamente no cobrarían vigencia ni serían eficaces.

En el primer capítulo el autor fue desarrollando los aspectos relacionados a la realidad problemática que se presentó, luego justificó y señaló la importancia de la investigación, planteó sus objetivos, las limitaciones con las que se encontró, asimismo describió los antecedentes de estudios, desarrolló la temática respecto al tema investigado, inmediatamente definió conceptualmente la terminología empleada; en el Capítulo II se refirió a los aspectos metodológicos entre los cuales se pudo apreciar el tipo y diseño de investigación, se indicó quienes fueron los participantes o entrevistados, se formularon las hipótesis, se describieron las categorías y su operacionalización, asimismo se relataron los métodos y técnicas de investigación y el procesamiento de los datos; en el Capítulo III se analizaron los resultados y se interpretaron respecto a cada objetivo; Posteriormente se ingresó a la discusión planteada en el Capítulo IV y finalmente se llegó a las conclusiones del Capítulo V y las recomendaciones del Capítulo VI.

La Municipalidad Distrital de Catacaos, aplicó ordenanzas municipales del año 2020, pese a que estas no fueron publicadas de acuerdo a la exigencia que establece el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 (en adelante la LOM) en todo caso el tratamiento sobre los aspectos de los funcionarios respecto de las dietas deben ser transparentes, bajo principio de publicidad en los respectivos

diarios de mayor circulación pero que la referida publicidad se debe llevar a cabo en el Peruano, como Diario oficial, asimismo dentro de los órganos distritales en centros de comunicación de publicidad local, vinculados a las publicaciones de los órganos jurisdiccionales, asimismo después de tener lo reglamentado para la publicación deben también adoptarse los de mayor circulación.

Es decir, era fundamental el cumplimiento del principio de publicidad Normativa para no afectar la constitucionalidad de las ordenanzas, más aún si el Artículo 51 de la Constitución Política del Perú, hace referencia al principio de publicidad como un factor de transparencia y control normativo dentro del Estado.

Para la vigencia, eficacia de las ordenanzas municipales se debía cumplir con la publicación de estas en un diario de carácter oficial; por lo que era pertinente investigar sobre tal exigencia que proviene de la Constitución Política.

Algunos tesisistas que citamos planteaban que los medios de publicación electrónicos servían para tomar conocimiento de las ordenanzas municipales, sustentando su posición en la necesidad de modernización que ha establecido el Estado, sin embargo no profundizaban sobre la necesidad obligatoria de constitucionalidad, basada en los principios antes señalados, ni tampoco diferenciaron los tipos de medios de publicación, pues los medios de publicación de carácter oficial son los únicos que garantizaban la constitucionalidad de las ordenanzas. Por eso se definió cada medio de publicación de las ordenanzas, identificando si realmente garantizaban su constitucionalidad. Con la temática investigada, la conceptualización, y los resultados se fue comprobando las hipótesis.

Se utilizaron dos fuentes de recolección de información, 1) las entrevistas y 2) el análisis documental; fuentes de gran importancia para tener mayor certeza respecto a que la constitucionalidad de las ordenanzas fue afectada y por ende la vigencia y

eficacia de dichas normas. Asimismo, los resultados de las tablas, gráficos y figuras nos permitieron una interpretación válida para la discusión y llegar a 6 conclusiones, por lo que se recomendó a los funcionarios que publiquen adecuadamente las ordenanzas municipales para evitar efectos nocivos para la Municipalidad y contrarios a la Constitución Política del Perú y por supuesto se recomendó mayor capacitación en esta materia.

Es importante señalar que son 21 ordenanzas municipales de la Municipalidad de Catacaos del año 2020, entre ellas la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC y algunos documentos públicos oficiales y, entre ellas la demanda de amparo (Expediente N° 00053-2020-0-2012-JR-CI-01), lo que originó la investigación para luego discutir los resultados, concluir y hacer algunas recomendaciones para garantizar la constitucionalidad de las ordenanzas municipales con su publicación.

El problema se identificó cuando se afectó a la Asociación de comerciantes del Mercado de Catacaos, al aplicársele la ordenanza municipal N° 009-2020-MDC, notificándoles la ordenanza mediante oficio, publicándose en la web municipal a través del portal de transparencia; luego los comerciantes fueron desalojados al parecer injustamente debido a esta práctica que afectó la constitucionalidad de las Ordenanzas; al no cumplirse el principio de publicidad normativa y el de supremacía constitucional que son la base del artículo 44 de la Ley 27972.

Se evidenció con el OFICIO N° 014-2020-MDC-GDEYSM, que la Municipalidad de Catacaos comunicó a la Asociación de Comerciantes, la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC, y aunque estuvo publicada en la web municipal a través del portal de transparencia, este medio no garantizaba la vigencia, ni la eficacia de la ordenanza. La aplicación de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC motivó la investigación de este problema, para lo cual se tomó como referencia las ordenanzas de Catacaos

del año 2020, observándose que la mayoría de estas normas seguían vigentes sin haber sido publicadas en diario alguno de carácter oficial, lo que causó preocupación, incluso los comerciantes interpusieron una acción de amparo (Expediente N° 00053-2020-0-2012-JR-CI-01) en contra de la Municipalidad de Catacaos, lo que nos indicaba que podían haber efectos nocivos a la constitucionalidad de las ordenanzas, de acuerdo con el artículo 200, inciso 4 de la Constitución por no cumplir con el principio de publicidad respaldado en nuestra Constitución Política.

Aquí la pregunta que determina el problema general: ¿Los medios de publicación utilizados en las ordenanzas municipales afectan su constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos?; así también para los problemas específicos se planteó las siguientes preguntas: 1) ¿Qué medios de publicación se utilizan en las ordenanzas municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos? 2) ¿Qué medios de publicación obligatorios y/u oficiales, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Catacaos garantizan la constitucionalidad de las ordenanzas municipales y cuál es el sustento jurídico? 3) ¿Qué normas constitucionales y legales obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus Ordenanzas Municipales? 4) ¿Por qué es importante la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional? 5) ¿Qué efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales se tendrían al no cumplir, la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus ordenanzas municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales?

El estudio del problema se justificó en la necesidad de analizar el cumplimiento

del principio de publicidad toda vez que afectaría la constitucionalidad, la vigencia y eficacia de las Ordenanzas Municipales de Catacaos, en épocas en las que las Municipalidades son sujetas a mayor control, tanto en la producción de normas con carácter de Ley y en la evaluación de la calidad normativa.

El tratamiento, la interpretación, aplicación y efectividad del principio de publicidad en las Ordenanzas Municipales tenía que ser analizado ya que el cumplimiento de este principio concuerda con el de supremacía constitucional y al igual que este, también se desarrolla en el Artículo 44 de la LOM, siendo necesario el cumplimiento para evitar perjuicio económico a los municipios y ciudadanos.

La investigación planteó como objetivo general: determinar si los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales afectan su constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos; así como los siguientes Objetivos específicos: 1) Determinar los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos, 2) Señalar los medios de publicación que resultan obligatorios y/u oficiales para garantizar la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos y su sustento jurídico, 3) Establecer en la investigación, las normas constitucionales y legales que obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus Ordenanzas Municipales, 4) Establecer la importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional, 5) Establecer los efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales que se tendrían, al no cumplir la Municipalidad Distrital de Catacaos,

con publicar sus Ordenanzas Municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales.

Esta investigación estuvo limitada a investigar el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad normativa y de supremacía constitucional en las ordenanzas municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos, teniendo en cuenta que Catacaos es un distrito que ha producido desde el año 2020 a la fecha entre 10 a 20 Ordenanzas Municipales por año.

Tampoco se pretendió analizar a fondo el resultado de la Acción de Amparo presentada por los comerciantes afectados, contra la Municipalidad de Catacaos cuya sentencia fue emitida el 02 de setiembre del 2022, (Expediente N° 00053-2020-0-2012-JR-CI-01), pues nos limitamos a revisar los fundamentos de la demanda y su coincidencia con los criterios del Tribunal Constitucional, así como comparamos en la sentencia, los criterios del Juez con los expresados por el TC.

En cuanto al fallo de INDECOPI respecto a la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC, la investigación se limita a comentar que evidentemente la ordenanza no fue publicada en algún diario de carácter oficial, conforme se aprecia de la RESOLUCIÓN N° 59-2021/INDECOPI-PIU (EXPEDIENTE N° 7-2020/CEB-INDECOPI-PI) respecto a la denuncia sobre barreras burocráticas presentada por los mismos comerciantes contra la misma Municipalidad.

De otro lado no se identificó limitantes temporales o dificultades bibliográficas, ni tampoco alguna dificultad económica. Si hubo una pequeña dificultad para entrevistar algunos funcionarios de la Municipalidad de Catacaos y recabar más información, sin embargo, pudimos agenciarnos de documentos oficiales emitidos por la municipalidad que nos proporciona incluso mayor certeza de la información. La razón principal por la que algunos funcionarios no quisieron dar información es por

desconocimiento, pues esta es una investigación de carácter académico, pero ellos creían que el dar información les podía generar algún problema en su situación laboral, por lo que preferían no dar opiniones.

Como antecedentes, se citó a autores que nos acercaron a la materia de investigación; en algunos casos resumimos sus planteamientos u opiniones, según lo que vamos entendiendo de ello, reconociendo por supuesto la autoría de quienes lo señalan y sin que pierda el sentido de lo que quieren decirnos los autores y juristas. Cabe señalar que, si bien algunos conceptos o antecedentes datan de más de 5 años, no dejan de ser importantes, ya que el Derecho debe entenderse desde una perspectiva histórica y doctrinaria, más aún si la presente investigación analiza el cumplimiento de principios constitucionales, los cuales obligatoriamente evolucionan sin dejar de lado su naturaleza teórica e histórica.

En el libro el derecho administrativo en la práctica de Agustín Gordillo, se aprecia que la publicidad de los actos de contenido normativo se logra únicamente a través de medios que permitan determinar con total precisión el momento inicial de publicación, iniciándose por tanto la vigencia de la norma, pero que principalmente también permitan un acceso posterior ágil, ilimitado, sin restricción de información, gratuito y permanente a lo largo del tiempo, pues de lo contrario se debe renunciar a la presunción de conocimiento impuesta por las normas (García, 2022).

La posición que se ofreció en la tesis de maestría, *La Publicidad de las Normas Municipales en el Proceso de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú 2014*, fue un modelo de publicación normativa municipal acorde con la modernización de la administración pública en el Perú, pues pretende contribuir al fortalecimiento de la seguridad jurídica en el marco de la administración pública y del Estado de Derecho.

Se analizaron detenidamente las instituciones jurídicas que sustentan la

obligación y necesidad de conocer las normas municipales emitidas por un gobierno local, para ello se estudia el significado de estado de derecho y de seguridad jurídica que fueron principios básicos e imprescindibles en el proceso de implementar y construir un estado democrático, velando por los intereses comunes. Dicha tesis refiere que el tribunal constitucional ha tomado decisiones respecto a la publicación de normas municipales y de manera especial considerando casos específicos relacionados con las autoridades locales. Asimismo se pretendió justificar la publicidad normativa con el argumento del acceso ilimitado a la información pública, basándose en la Política de Modernización de la Gestión Pública y las Tecnologías de la información y de esa manera se promovía un marco moderno de publicidad normativa que permitiría la publicación de ordenanzas municipales en medios electrónicos o virtuales, incluso se propuso un proyecto de Ley que regularía la publicidad de las normas municipales, para la creación del Diario Oficial Municipal y la publicación de las ordenanzas, los decretos de alcaldía, acuerdos y toda norma de necesaria publicidad, implementando un diario con soporte digital y que se publicite a través de la página web de la Municipalidad y en el portal oficial del Estado Peruano (Tiza y Palomino, 2019).

Esta última posición a nuestro entender confundía a los lectores, ya que no se trata simplemente de publicar las normas a fin de que se conozcan ni tampoco con el ánimo de que el acceso a la información pública no tenga limitaciones, sino que de lo que se trata es que se garantice, con los medios de publicación adecuados, la vigencia y eficacia de las normas con carácter de Ley como las Ordenanzas Municipales y por ende no se afecte la constitucionalidad de estas.

Un artículo de derecho administrativo de GLV se refirió a la Sentencia del (Tribunal Constitucional, 2020). Aquella que recaída en el expediente 0001-2017-

PI/TC de fecha 28.05.2020, en los seguidos por el Colegio de Abogados de San Martín Vs El Gobierno Regional de San Martín y distintas municipalidades sobre la Inconstitucionalidad de las Ordenanzas Regionales y Municipales, explicó además los requisitos para cumplir con el principio de publicidad de las ordenanzas regionales y municipales, según se entiende se refiere a que la exigencia del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) sólo se cumple si las ordenanzas se publican a través del diario encargado de las publicaciones judiciales y en su página web con los requisitos indicados.

Desarrollando la temática, fue importante saber que el distrito de Catacaos está ubicado a 12 kilómetros al sur oeste de la ciudad de Piura y su extensión fue de 2,567.78 Km²; limita por el norte con Piura y Castilla, por el sur con el distrito de La Arena y Cura morí; por el Este con Olmos y la Provincia de Morropón; y por el Oeste con las Provincias de Paita y Sullana; le rodea un valle fértil de Piura; reconocido por su artesanía, gastronomía, costumbres e historia y sus actividades de agricultura, comercio y turismo.

En la presente investigación se han comprendido algunos conceptos como el Derecho Municipal, se analizó la LOM, Ordenanzas Municipales, Artículo 44 de la LOM; luego el Derecho Constitucional en cuanto a la Supremacía Constitucional y el Principio de Publicidad a la luz de los artículos 51 y 109 de la Constitución Política del Perú; finalmente con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Doctrina referida a la publicación de Ordenanzas Municipales en cuanto a los criterios y/o fundamentos del Tribunal Constitucional sobre la vigencia y eficacia de las Ordenanzas Municipales y la obligatoriedad constitucional y legal de la publicación de las ordenanzas municipales en diarios de carácter oficial. Además, se conceptualizaron las siguientes categorías: 1) Los medios de publicación de las

ordenanzas municipales, 2) La Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales; así como las subcategorías.

Se ingresó teóricamente a los conceptos señalados: Derecho en general, luego el Derecho Municipal, el Derecho Constitucional para luego ir a lo concerniente a las Ordenanzas Municipales y los conceptos que se estudian vinculados a la constitucionalidad.

En un documento web mexicano respecto al concepto del Derecho, se señaló que, para Kelsen, las reglas del sistema jurídico están relacionadas según el principio de jerarquía normativa, la Constitución de un país está en la cima de la pirámide, el siguiente nivel es la ley, luego las normas y continúa hasta las sentencias o reglas individuales (Dworkin, 1931).

Nuestro ordenamiento jurídico se basa en esa pirámide, respaldado en la Constitución. Las Ordenanzas son normas jurídicas de nivel general que regulan la administración y los servicios de carácter públicos locales y tienen rango de Ley.

Un artículo Español de la Universidad de Navarra, nos dio a entender que el error de Kelsen fue colocar al Estado y no a la persona humana en el centro del sistema jurídico (Domingo, 2009).

Asimismo, otro documento web de España plantea que el derecho nace como orden de la vida pública y la ley nace de las personas y consisten en normas jurídicas que tienen plena vigencia y poder en el Estado y nos dejó ver que el derecho se realiza plenamente con el contrato social.

Abordando otros artículos de la Universidad del Istmo, podemos deducir que Kelsen era un jurista desarrollador de sus ideas positivistas en su obra Teoría Pura del Derecho, en pocas palabras se indica que Kelsen era muy radical en su positivismo al considerar que sólo el Derecho crea Derecho o se encuentra escrito en

las leyes, que el Derecho debe estar escrito, que cualquier norma escrita, sin importar que contenga, justa o injusta, será Derecho (Valenzuela, 2015).

Ingresando al Derecho Municipal, notamos que, en Europa, Alemania y Dinamarca, fue naciendo alguna cátedra de Derecho municipal, en el año 1910 se funda en España, una doctrina de derecho municipal comparado.

En Argentina en el libro Derecho Municipal- Parte General, se define el derecho municipal como parte del derecho público, cuyo objeto es el estudio del municipio, se menciona que examina la historia, esencia, definición, elementos y fines del gobierno local, su participación en el estado, sus relaciones, competencias, su gobierno y los aspectos administrativos y financieros. Se menciona algunas definiciones de municipalistas internacionales, como el cubano Adriano Carmona y Romay, quien a nuestro entender definió el Derecho Municipal como un conjunto de principios y normas legales relacionados con la organización, integración y funcionamiento de las entidades ediles; el brasileño Ives de Oliveira, que nos lleva a pensar que el Derecho Municipal es el ordenamiento jurídico que corresponde a la administración pública municipal, y según indica corresponde todo lo que se puede expresar de la vida municipal; Salvador Dana Montaña, Argentino, de la Universidad del Litoral, quien sugiere una distinción entre el Derecho Municipal científico y el Derecho Municipal positivo, dice que el primero es parte del estudio del Derecho y sus relaciones jurídicas creadas por los municipios, como entidades políticas inevitables, mientras que el segundo lo definió como una parte del Derecho Público Interno (Hernandez, 2003).

En Perú, algunos enunciados señalan al Derecho Municipal como la parte del derecho público que trata las normas jurídicas que regulan la estructura y fines del municipio; de sus órganos de gobierno, de sus poderes y facultades que tienen para

ejecutar servicios de carácter públicos que exige el bien común (Ponce, 2019).

En una edición de Gaceta Jurídica, el libro Comentarios al Régimen Normativo Municipal citó a Mario Alzamora Valdez como también lo han citado otros autores de trabajos académicos (Atao et. al 2021), recogiendo la definición del Derecho Municipal, sugiriendo que el derecho municipal es una rama del derecho público que se ocupa de las normas jurídicas que regulan la estructura y finalidad de la sociedad llamada municipio, su gobierno, sus facultades y las atribuciones para brindar servicios públicos necesarios para el bienestar común. Esta definición clásica incluye otros temas igualmente importantes como la historia de los municipios, la ciudad (su desarrollo y el fenómeno de la urbanización), su autonomía, las relaciones entre los municipios y el estado, la democracia de los municipios, los agentes municipales y sus funciones, la política urbana. planificación, construcción urbana, sus activos y rentas municipales, presupuestos y pautas de comparación de leyes municipales para encontrar instituciones y puntos en común (Mallap, 2013).

La Tesis de pregrado *Propuesta de Reforma de la Ley Orgánica de Municipalidades*, nos indicó que las relaciones jurídicas municipales van a repercutir en el Derecho Constitucional y Administrativo. Dicha tesis analizó lo señalado por Alejandro Salas en su artículo el municipio en el Perú, quien según la tesis afirmaba que el municipio se origina en las comunidades agrarias Ayllus, que a partir de allí se empieza a esbozar la organización estatal. Los incas creían que los gobiernos eran mandato de Dios. Menciona un cargo de esa época, siendo necesario la mayoría de edad. El municipio en el virreinato (siglo XVI – XVII), los cabildos decidían los cargos de alcaldes y regidores; luego vendrían las intendencias allí se vendían los cargos. Con la Constitución de Cádiz en 1812 vuelven la elección de cargos. En el siglo XIX de la república, hubo muchos cambios constitucionales desde el Estatuto Provisional

del Protectorado de 1821, hasta la Ley Orgánica de 1892 que se mantuvo vigente hasta 1984. Luego el siglo XX se caracteriza por un perfil anti municipalista, a diferencia del siglo XIX y de los siglos de la colonia, durante los cuales, el cabildo protagonizó un papel digno. En 1920 se suspende la elección de cargos municipales, el Ministerio de Gobierno, hoy del Interior, designaba a los alcaldes y regidores. En el gobierno del Arq. Fernando Belaúnde Terry, se retorna a la elección democrática de las autoridades locales. En el militarismo se vuelve a designar a los alcaldes por parte de la autoridad política. Pero al recuperar la democracia en el segundo periodo del Arq. Belaúnde Terry, vuelve la elección de alcaldes y regidores. En el marco del histórico y amplio proceso de descentralización, vendría la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, un gran avance en el Derecho Municipal, a razón del aspecto de gobierno local en este sentido hablamos de entidades delimitadas en un aspecto territorial dentro del Estado, que en todo caso se genera una relación directa con la población en cuanto sus necesidades y obligaciones teniendo así un ámbito de gestión con autonomía administrativa y demás intereses de gestión. Por tanto, el municipio o gobierno local, fue la institución cercana al ciudadano para conocer sus problemas y proponer las alternativas necesarias para satisfacer las principales necesidades de la comunidad. De acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estos gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, sujetándose al ordenamiento jurídico (Ignacio, 2018).

Para plantear una visión histórica de lo que fueron las ordenanzas municipales, hay que remontarse a la época virreinal o hacia atrás la época incaica, en el Cuzco, donde el virrey Francisco de Toledo elaboró un conjunto de ordenanzas que repercutieron en el Derecho municipal para el Perú. Se intenta dejar claro que de

manera continua las ordenanzas contenían soluciones legales (Mauricio, 1998).

Actualmente las ordenanzas municipales, que emiten los Concejos Municipales se encuentran normadas en el artículo 40 de la LOM, son normas de mayor jerarquía y de carácter general en la corporación edil, son normas abstractas y obligatorias dentro del territorio de la jurisdicción municipal y en las materias de su competencia; tienen rango de Ley conforme al inciso 4 del artículo 200 de nuestra Constitución; las ordenanzas municipales se publican en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario Judicial de la jurisdicción, en los paneles de la Municipalidad Distrital y en el portal de la entidad edil. Las ordenanzas municipales deben tener sustento legal, técnico y/o presupuestario. Estas se aprueban por acuerdo de concejo, por tanto, deben sujetarse al principio de legalidad y enmarcarse en leyes y competencias municipales, de lo contrario serán nulas.

Ernesto Blume Fortini importante tribuno por la cual se señala muchos aspectos de garantía constitucional como los proceso de inconstitucionalidad basados en los aspectos de los gobiernos locales, que en todo caso en resguardo de los derechos fundamentales que establecen los aspectos de jerarquías normativas, en referencia del poder ejecutivo, cuando se solicita facultad para poder legislar en cuanto los Decretos legislativos y de urgencia.

Respecto a la publicación de las ordenanzas municipales se ha podido encontrar en algunos comentarios de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) que de conformidad con el artículo 44 de la LOM, es obligatoria la publicación de todas las ordenanzas sin excepción, todos los decretos de alcaldía y el acuerdo de concejo que establece la remuneración del alcalde y la dieta de los regidores, si no se publican no entrarían en vigor ni surten efecto. En las demás normas, cuando sus disposiciones produzcan efecto sobre obligaciones o derechos de los administrados,

no será necesaria la publicación conforme al artículo 44 de la LOM, pero sí la notificación en los términos que señala el artículo 19 de la LOM y los artículos 16 y siguientes de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Las notificaciones de carácter tributario se sujetan a las reglas del Código Tributario (Mallap, 2013).

Con la Sentencia del TC en el Expediente N° 00049-2016-PA/TC - fundamento 9, coincidente con el Tribunal Constitucional. Es así que en el Expediente N° 03232-2008-PA/TC- fundamento 7, comprendimos el alcance del artículo 44 de la Ley N° 27972, pues pese a los años el criterio del Tribunal sigue firme en cuanto a que, si una norma no está publicada en el diario oficial, no entra en vigor y se vincula directamente a la seguridad jurídica. Si bien se refiere al diario oficial El Peruano, esto no estrictamente debe comprenderse así, dado que la publicidad de las ordenanzas es obligatoria por tratarse de normas de carácter general y en el caso de las ordenanzas se establece que pueden ser publicadas oficialmente en el diario oficial El Peruano o en el diario que publica los avisos judiciales de la jurisdicción (Tribunal Constitucional, 2020).

Se dedujo entonces que los medios de publicación de las ordenanzas municipales son aquellos medios a través de los cuales se publicita o comunica las ordenanzas municipales para dar a conocer a la población las normas que deben cumplir conforme lo ordena la ordenanza municipal, asimismo, a nuestro criterio, pudimos clasificar los medios de publicación en medios de publicación oficiales, que consideramos son los que han señalado la Constitución Política del Perú y la LOM, siendo necesarios para que las ordenanzas cobren vigencia y eficacia, por ser normas de carácter de Ley; los medios de publicación obligatorios, aquellos por los cuales se publican las diferentes normas de las instituciones públicas, siendo conforme a Ley,

publicadas obligatoriamente en el Portal de Transparencia de cada entidad y; los medios de publicación alternativos, aquellos no obligatorios, no oficiales y de bajo costo o presupuesto, que permiten hacer conocer las ordenanzas y otras normas

Ahora bien, siendo tan importante, conceptualizar el Derecho Constitucional, se trata de las normas que son emitidas por el Estado, en cuanto normas de carácter fundamental en vinculación con la persona humana; siendo así podemos indicar que dicho derecho dentro del derecho privado y público se vincula con lo estatal y con lo cual podemos hablar de lo público, en este sentido podemos indicar que trae como tratamiento los principios, fundamentos y normas con dicho carácter social, por lo que serelación con la situación de división de poderes, pero que ello tiene un correspondiente fin en cuanto las normas regulan la convivencia social de un País, esto a razón de que la persona humana es el fin supremo de la sociedad.

Es así como las Municipalidades en el marco de la Constitución son autónomas, perteneciendo a la estructura general del Estado y del ordenamiento jurídico. Es por ello que la Ley Orgánica tiene su origen en la Constitución del año 1993 y su modificatorias; siendo la LOM, un compendio de normas relacionadas al Municipio, que sirven para que las municipalidades mejoren la vida de sus comunidades o para que la gente tenga mejor calidad de vida; pero principalmente para ayudar a los funcionarios, servidores, regidores y alcalde, a que hagan bien su tarea diaria.

La LOM otorga las reglas necesarias a las municipalidades para que impulsen el desarrollo local, pero sobre todo entender que están sometidas al Estado como lo manda la Constitución, ya que somos un Estado soberano y unitario, conforme a los artículos 43 y 189 de nuestra Constitución y al principio de unidad de esta, lo cual recoge el Título Preliminar de la LOM, más aún si toda Ley Orgánica se deriva

directamente de la Constitución para permitir su mejor aplicación.

Los conceptos y datos históricos nos dicen que la Constitución peruana delega competencias en favor de los gobiernos locales, así lo hacen los artículos 191 y 192 de la Carta Magna de 1993.

La Constitucionalidad de las ordenanzas municipales, está referida a las condiciones consistentes con las disposiciones de la constitución. Determina la medida en que dichas normas se ajustan o no a la constitución que rige al Estado. Asimismo, para poder comprender esta terminología es necesario remitirnos a conceptos históricos o doctrinarios:

Es importante considerar lo que la doctrina a través de documentos históricos nos plantea al señalar que para un examen de constitucionalidad, el órgano competente para realizarlo, debe comprobar la adecuación a la Constitución, a las leyes y de los actos con fuerza de ley, por lo que incluso se puede impedir su eficacia jurídica en el caso de que se peca de la falta de conformidad con la norma fundamental (Murillo de la Cueva, 1989).

En esa misma línea histórico-doctrinaria ingresamos al principio de publicidad normativa que en síntesis nos indica que toda norma se publica. Sólo así se garantiza la existencia de tales normas del estado (Paniagua, 1987).

Entonces estos aspectos históricos y teóricos no son sólo de esa época, pues estos principios y fundamentos constitucionales los ha recogido el TC refiriéndose a que no basta con publicar las ordenanzas municipales por cualquier medio que asegure su publicidad, sino que debe hacerse en un diario de publicaciones judiciales, para evitar vaciar de contenido la norma que establece que las ordenanzas municipales se publican en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción, siempre que en las ciudades se cuente con la posibilidad de realizar tales

publicaciones. En ese sentido es obligatorio y no potestativo, para que asegure de manera indubitable la publicidad; por supuesto sin perjuicio de que las ordenanzas municipales sean publicadas, complementariamente, en cualquier otro medio de publicidad (Tribunal Constitucional, 2020).

En relación a los criterios de eficacia y vigencia de las Ordenanzas Municipales, precisamente estos concuerdan con el principio de publicidad normativa, que de acuerdo con lo que señala el Pleno Jurisdiccional Caso de la fiscalización de velocidad del tránsito en vías nacionales del año 2019 en su sostenida jurisprudencia se deduce que la vigencia de las normas jurídicas depende obviamente de si han sido aprobadas y promulgadas por la autoridad competente y de si han sido promulgadas de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 51 de la Constitución. Completado este trámite, la norma se puede considerar eficaz. De esta manera, el efecto práctico de la vigencia de una norma fue su eficacia. Quedando claro que sólo de una norma eficaz puede exigirse su cumplimiento. También se conoce que la jurisprudencia del TC ha ido sosteniendo sus criterios a lo largo de los años, pues son criterios referidos a aspectos constitucionales que nos sugería que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.º 27972, para que las normas municipales surtan efecto, debían cumplir con el requisito de publicación o difusión y que para ello se publican en el diario encargado de las publicaciones judiciales (Tribunal Constitucional, 2012). Es decir, totalmente claro por parte del TC al plantear firmemente que una norma no publicada simplemente no se encuentra en vigencia (Tribunal Constitucional, 2020).

La investigación ha utilizado la terminología acorde a los aspectos estudiados.

En el hispano jurídico, Constitución Política, fue la máxima Ley de un Estado, que norma principalmente la organización de los poderes públicos e instituye las

normas que garantizan los derechos; por supuesto al ser la principal norma, mantiene una jerarquía superior sobre todas las demás normas que integran el ordenamiento jurídico de un país y solo puede reformarse o cambiarse si es que se siguen los procedimientos en ella establecidos. En sentido material, conjunto de normas que regulan la organización y la actividad del Estado (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2003).

Refiriéndonos históricamente a Leyes Orgánicas, estas son las más amplias, pero con un fin específico, estas leyes son capaces de cubrir un área completa en un solo acto y por supuesto emanan de la Constitución (Furnish, 1972).

Asimismo, nuestra Ley Orgánica de Municipalidades que rige a los gobiernos locales en el país, tanto distritales como provinciales. Fue modificada recientemente.

El término Jurisprudencia fue un concepto de años atrás, pero válido, considerando lo que se dice, que es un precedente judicial, *stare decises*, doctrina jurisprudencial, criterio jurisprudencial entre otros conceptos, lo cierto es que en un caso concreto, se fundamenta en principios o doctrina jurídica vinculante para el los tribunales supremos e incluso para los de inferior jerarquía, hasta que se derogue o modifique por resolución bajo el principio de la debida motivación que debe respetar el propio tribunal supremo. En sentido amplio, jurisprudencia fue toda decisión emanada de autoridad judicial o gubernativa, independientemente de su rango y categoría, al interpretar y aplicar el Derecho. Por ejemplo, jurisprudencia de la Corte Suprema, jurisprudencia de la Corte Superior, jurisprudencia del Tribunal Fiscal, del Tribunal Registral, etc.

En el español jurídico la vigencia de las normas jurídicas, fue el tiempo en el que una norma sustantiva se puede aplicar y en el que su observancia es obligatoria, inicia con la publicación, asegurando constitucionalmente el principio de publicidad de

las normas. Para que una norma pierda vigencia esta debe ser derogada o anulada (Diccionario Prehispánico del Español Jurídico, 2023).

En cuanto a la eficacia de las normas jurídicas, según el mismo diccionario, es el despliegue de los efectos previstos en las normas jurídicas (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Ingresando a la terminología comparada, en lo que señala la tesis colombiana titulada *La Eficacia en el Ordenamiento Jurídico Colombiano- El Caso de la Ley 789 del 2002* aunque parezca un antecedente de hace más de 10 años, consideramos importante lo que esta tesis plantea al sugerir que la eficacia de las normas jurídicas se refiere a las consecuencias o efectos que estas generan al implementarse, lo que nos lleva a valorar si la norma se cumplen o no conforme con los principios legales y los objetivos fijados por sus legisladores que las han creado y los destinatarios a los que están dirigidas las leyes y que son quienes las cumplen. Por ejemplo, la eficacia estaría referida a las medidas coercitivas y sanciones como consecuencia del incumplimiento de las normas, lo cual quiere decir que las normas son eficaces (Coulson y Ramirez, 2010).

Respecto a la aplicabilidad de las normas jurídicas se nos indica que son precisamente esas características o propiedades con las que cuentan las normas con las que ha de resolverse los diferentes casos. Por consiguiente, cuando se habla de la aplicabilidad de una norma, predicamos siempre respecto de los casos concretos (García, 2021).

En cuanto a lo que se refiere al bloque de constitucionalidad, la Revista Oficial del Poder Judicial que sugiere que son aquellas normas y criterios, que son conocidas, dentro de lo jurídico, como el parámetro de constitucionalidad que naturalmente le sirven al Tribunal Constitucional para poder interpretar los diferentes

casos concretos o determinar la inconstitucionalidad de las normas que continuamente son puestas a su conocimiento (Meza, 2012).

De otro lado se considera que las leyes orgánicas y las que regulan materias constitucionales integran sin duda el bloque de constitucionalidad que resulta sumamente importante cuando se analiza en conjunto la constitucionalidad o no de las normas (Blancas, 2017).

CAPITULO II
METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación

Para determinar y argumentar el tipo y enfoque de investigación nos apoyamos en algunos conceptos generales:

De acuerdo a un texto de apoyo se pudo deducir que la investigación es de tipo dogmática básica, principalmente porque investigó aspectos históricos de las normas estudiadas, comparó y analizó algunos de los enunciados de tipo históricos, y si bien la investigación no pretendió proponer exactamente, dejó algunas recomendaciones que se pueden implementar en el futuro. La investigación tuvo un enfoque cualitativo, con la finalidad de que aumente el conocimiento partiendo de una realidad, enfocándonos en el análisis y recopilación de información relacionada con el tema objeto de estudio. Asimismo, en dicho texto se señala que, en las investigaciones de enfoque cualitativas, más aún dogmáticas, basta que se precise el enfoque y tipo de investigación, es erróneo hacer precisiones sobre el estudio, ya que ello sólo corresponde a las investigaciones de enfoque cuantitativo.

Decimos entonces que la investigación tiene un enfoque cualitativo porque se hace la recolección de datos sin medición numérica para afinar las preguntas de la investigación, y la hipótesis puede o no probarse en su proceso de interpretación, pero las pruebas no son estadísticas.

Esta investigación reúne las características del enfoque cualitativo, resaltando lo siguiente: a) se ha realizado con la guía para la presentación de tesis para la Universidad Autónoma del Perú, aprobada con Resolución N° 049-2023-VRI-UA, la cual detalla y explica cada paso para la elaboración de esta Tesis, con el apoyo del Dr. Víctor Manuel Urbizagastegui Silvestre- Asesor; b) en cuanto a las preguntas e hipótesis, estas no necesariamente se van a probar estadísticamente sino con lo que se va procesando y se concluye de los instrumentos y resultados; c) el proceso de

esta investigación es muy dinámico; d) habría aquí un fenómeno de tipo social complejo en cuanto a las normas que analizamos; e) se entienden claramente las categorías y f) se comprenden las normas dada la profesión del derecho.

2.2. Escenario de estudio

En un libro sobre metodología encontramos que el proceso de investigación cualitativa nos indica que para los planteamientos de tipo cualitativo se debe elegir el ambiente o contexto donde se pretenden estudiar los problemas de investigación y posteriormente, tal como se señala, se propone una muestra inicial para ingresar en dicho ambiente o contexto para poder explorarlo, así como se debe considerar la conveniencia y accesibilidad (Hernandez y Mendoza, 2018).

Precisamente cuando se menciona al escenario de estudio nos referimos al ambiente y contexto en donde sucede el problema y acontecen los hechos que se investigan, ubicándose el ambiente en el departamento de Piura, provincia de Piura, distrito de Catacaos, específicamente en la Municipalidad de dicho distrito, que es de donde provienen la mayoría de los participantes y es en dicha entidad donde también se obtuvo la información para el análisis documental. Cabe precisar que la Municipalidad Distrital de Catacaos ha sido totalmente accesible.

El contexto actual después del COVID 19, que incluso continúa en menos proporciones, nos llevó a habilitar un área de estudio con una laptop propia y acceso a internet, incluso equipada para entrevistas, con proyector multimedia, lo cual nos ha permitido recibir las asesorías virtuales del Programa de Titulación Externa de la Universidad Autónoma del Perú, así como realizar todas las técnicas y utilizar los instrumentos a la perfección.

En cuanto a los documentos y al procesamiento de información, se hizo el análisis en un ambiente de trabajo favorable para la mayor eficacia en el trabajo de

investigación.

2.3. Hipótesis

Las hipótesis que se plantean son las siguientes:

Hipótesis general

HI: Posiblemente en la Municipalidad Distrital de Catacaos, los medios de publicación de las Ordenanzas Municipales afectan su constitucionalidad.

HO: Posiblemente en la Municipalidad Distrital de Catacaos, los medios de publicación de las Ordenanzas Municipales no afectan su constitucionalidad.

Hipótesis específicas

HI: Posiblemente los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos sean los medios de publicación Obligatorios, medios de publicación Oficiales y medios de publicación alternativos.

HO: Posiblemente los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos no sean los medios de publicación Obligatorios, medios de publicación Oficiales y medios de publicación alternativos.

HI: Posiblemente los medios de publicación que garantizan la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos son los medios Oficiales (Diario oficial y el de publicación de avisos judiciales).

HO: Posiblemente los medios de publicación que garantizan la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos no son los medios Oficiales (Diario oficial y el de publicación de avisos judiciales).

HI: Posiblemente se establecen las normas constitucionales y legales que

obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus Ordenanzas Municipales.

HO: Posiblemente no se establecen las normas constitucionales y legales que obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus Ordenanzas Municipales.

HI: posiblemente, es muy importante la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales respetando el principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional

HO: Posiblemente, no es muy importante la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales respetando el principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, ni en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional

HI: Posiblemente se establecen los efectos nocivos, jurídicos y/o constitucionales al no cumplir la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus Ordenanzas Municipales en los medios de publicación oficiales y/u obligatorios.

HO: Posiblemente no se establecen los efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales al no cumplir la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus Ordenanzas Municipales en los medios de publicación oficiales y/u obligatorios.

2.4. Participantes

El mismo libro de metodología nos sugiere que los participantes en dicho ambiente o contexto deben comprender y explorar los fenómenos, desde su propia perspectiva (Hernández y Mendoza, 2018).

Por esto en la investigación se ha planteado enunciados y preguntas referidas

a los Medios de Publicación y a la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales, para que los participantes comprendan y analicen desde su propia perspectiva.

Aunque los participantes en la investigación son aquellos que han intervenido de una u otra forma en la investigación, corresponde diferenciarlos de la población objetivo o universo y de la muestra, ya que estas últimas si están referidas a aquellos de los que se necesita recoger la información.

La población también llamada universo es un conjunto mayor de personas de quienes se puede recolectar los datos necesarios a fin de responder a un planteamiento de un problema de investigación, de ese universo se toma una muestra representativa en tamaño menor para recolectar los datos (Hernández y Mendoza, 2018).

En la presente investigación si bien cualitativa, una especie de población objetiva vienen a ser los abogados de experiencia constitucional y municipal, así como personas que participen en la elaboración de ordenanzas o en su publicación y ejecución, incluso aquellos administrados a los cuales les afecta las ordenanzas.

Así también se nos indica en la bibliografía utilizada que la muestra es el grupo de personas o comunidades, sobre el cual se tendrán que recolectar datos para la investigación, sin importar que sea estadísticamente representativo del conjunto más amplio que estudiamos (Hernández y Mendoza, 2018).

Sólo se seleccionó a 9 participantes, dado que se cuenta con documentación de primera fuente para un análisis documental, así la investigación se sostendrá en dos técnicas e instrumentos de recolección de datos que permiten mejores resultados.

De acuerdo a la tabla 1 se aprecia que el 88.9% de los entrevistados residen en el distrito de Catacaos, por lo que conocen de cerca las ordenanzas; un 55.6% de entrevistados son Abogados y un 22.2% han sido o son funcionarios o autoridades de

la Municipalidad de Catacaos, así como otro 22.2% fueron administrados que serían afectados por alguna ordenanza. Esto significa que los participantes entrevistados tienen relación directa con los objetivos de la investigación, más aún si se trata de la constitucionalidad de ordenanzas municipales, situación que hace más creíble, válida y fiable las categorías de la investigación, por lo que se logra fundamentar y acreditar lo determinado en la realidad problemática.

Tabla 1

Datos de los entrevistados

N° de Entrevistado	Entrevistados Nombres y apellidos del entrevistado	¿Reside en el distrito de Catacaos?	Cargo, profesión u ocupación del entrevistado
1	Javier Coveñas Marcelo	Si	Regidor/
2	Gilberto Vílchez Seminario	Si	Abogado
3	Oscar Ipanaqué Castro	Si	Abogado y Exfuncionario o Exservidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos
4	José Mercedes Yovera Maza	Si	Administrado con posible afectación de las ordenanzas Municipales
5	Odilia Elizabeth Otero Nizama	Si	Abogado
6	Giovana Paola Cotrina Nomberto	Si	Abogado
7	Carlos Andrés Bazán Valladares	No	Abogado
8	Arturo Vicente Aponte Núñez	Si	Abogado
9	Yulissa Elizabeth Olivares Ipanaqué	Si	Administrada afectada por las Ordenanzas Municipales

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En un sitio web encontramos que, de acuerdo a Fernando Castro Márquez, las técnicas son la forma en la que obtenemos los datos y los instrumentos son los medios materiales, a través de los cuales los obtenemos y archivamos la información

requerida para la investigación (Hernandez y Duana, 2020).

El libro de metodología usado nos plantea que recojamos datos con métodos o técnicas, tomándonos el tiempo para observar, entrevistar, revisar documentación y analizan la información (Hernández y Mendoza, 2018).

La presente investigación utilizó 2 técnicas de recolección de datos: la entrevista y el análisis documental.

Una entrevista es una comunicación interpersonal entre el investigador y el sujeto de estudio con el fin de recibir respuestas a las preguntas formuladas. Mejor solución de problemas y rendimiento comprobado para todos. Es la forma más común de investigación social, requiere de dos personas: el entrevistador y el informante, utilizando una guía o cuadro para guiar la conversación.

Las entrevistas a los participantes de la presente investigación se hicieron por escrito, para lo cual se elaboró un formulario Google para ir completando las respuestas y luego imprimirlas con mayor facilidad, uno por participante. Dicho cuestionario fue respondido por cada entrevistado y firmado por cada uno de ellos.

En un sitio web se señala que través del análisis de documentos, se identifican los documentos, se localizan y se retiene su contenido; incluso se pueden crear documentos útiles (documentos secundarios como resúmenes) que se desprendan de los originales (documentos primarios) (Corral A. M., 2015).

En este caso, se analizan jurisprudencias del TC, algunas ordenanzas publicadas en la página web de la Municipalidad Distrital de Catacaos y otros provenientes de la misma Municipalidad, entre ellos los referidos a la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC, los referidos a solicitudes de acceso a la información, acción de amparo, denuncias, entre otros respecto a esta ordenanza.

Asimismo tal como lo ha propuesto, la presente investigación se adecúa a un

método previamente establecido, pues los instrumentos que le dan soporte a la misma fueron cuidadosamente evaluados y analizados por expertos conocedores de la materia, quienes se encontraron conformes con los instrumentos propuestos, para luego validarlos, cumpliendo con los criterios de transferibilidad y consistencia lógica, evidenciándose además que la investigación servirá como base para estudios futuros relacionados al tema (Hernandez y Fernandez, 2014).

2.6. Procedimientos

Se elaboró una guía de entrevista conteniendo el cuestionario de preguntas que se aplicó a cada entrevistado, luego se seleccionó a 9 participantes y se les convocó al escenario o ambiente de estudio para entrevistarlos, la convocatoria se hizo por vía telefónica concertando una cita con cada uno de ellos. El cuestionario fue digitalizado, procediéndose luego a realizar las entrevistas a los 9 seleccionados. Iniciada la entrevista se procedió inmediatamente a digitalizar cada respuesta en el formulario Google, para que luego de concluida la entrevista a cada entrevistado, se imprime la entrevista, para que el entrevistado proceda a firmarla.

Se recabó la documentación y se procesó mediante la matriz de análisis documental que contiene: título, asunto, objetivo del documento, sumilla u otro contenido; medio en el que se publicó la ordenanza u otro documento; estado o resultado de la demanda, denuncia, solicitud o trámite; análisis del documento e interpretación. Debajo de la matriz, se indican las ordenanzas, pues no se trata de analizar las ordenanzas, sino de comprender que al no ser debidamente publicadas se afectó su constitucionalidad, por lo que en la matriz sólo se comenta en la primera fila de la matriz, sobre las 21 ordenanzas en general.

La investigación de acuerdo con la guía para la presentación de tesis para la Universidad Autónoma del Perú señala las categorías y subcategorías en la Tabla 2.

Tabla 2*Matriz Categorial: Categorías y Subcategorías*

Categorías	Definición	Subcategorías	Subcategorías de análisis
Medios de Publicación de las Ordenanzas Municipales	Son aquellos instrumentos, medios o canales a través de los cuales se publica o comunica o da a conocer las Ordenanzas Municipales	medios de publicación oficiales medios de publicación obligatorios medios de publicación alternativos	diarios oficiales página Web otros diarios y carteles
La Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales	Es el estado de adecuación de la Ordenanza Municipal a la Constitución. Esta condición la adquiere cuando las normas se presentan conforme o se ajustan a las disposiciones de la Constitución. En la investigación si la Ordenanza Municipal adquieren vigencia y eficacia están cargadas de Constitucionalidad. Los conceptos históricos o doctrinarios, de (Murillo de la Cueva, 1989) nos lleva a comprender este concepto a mayor profundidad (Pág. 26-27)	Constitución Política Vigencia de las normas Eficacia de las normas Bloque de Constitucionalidad	Principio de Supremacía Constitucional Principio de Publicidad Normativa Aplicabilidad de las normas Leyes Ley Orgánica de Municipalidades Ordenanzas Municipales

Se determina la fiabilidad de las categorías con los instrumentos empleados, puesto que los hallazgos suceden en el distrito de Catacaos. El Anexo 2 y 3 presenta la guía de entrevista y la guía de análisis documental que hemos utilizado.

2.7. Análisis de datos

Se utilizaron métodos de análisis de datos, manteniendo confidencialidad y consentimiento con los participantes.

Se debe tener en cuenta que, al tratarse de estudios cualitativos, tanto el enfoque para el tratamiento de los datos como el estilo de redacción será más abierto a diferencia de los estudios cuantitativos (Corral, 2016).

2.8. Aspectos éticos

Para la información recogida se manejó con cierta confidencialidad entre los participantes y con su consentimiento. Este trabajo de investigación fue elaborado de acuerdo con el formato APA séptima edición, considerándose los aspectos éticos necesarios para generar veracidad y certeza en el estudio, pues repercute de forma positiva en el desarrollo social toda vez que se han establecido criterios éticos específicos para la selección de los participantes, así como para el desarrollo de la investigación se ha cumplido con los aspectos éticos.

Cumplir con los aspectos éticos es necesario para que la investigación sea correcta al aplicarse con los involucrados, pues la idea es que no se presenten irregularidades para garantizar el profesionalismo, la credibilidad y la autoría (Viorato y Reyes, 2019).

CAPITULO III
RESULTADOS

Se muestran a continuación los resultados de las preguntas realizadas a los entrevistados, los cuales se ha preferido presentarlas en tablas ordenadas y en gráficos para los casos de las preguntas cerradas o resultados descriptivos. Esto con la finalidad de analizar con mayor precisión cada pregunta, las mismas que han sido planteadas de acuerdo con cada objetivo específico de la investigación, siendo estos resultados interpretados para mayor comprensión.

Tabla 3

Resultados del objetivo específico 1

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1		
Objetivo Específico 1: Determinar los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos		
	ENTREVISTADOS	PREGUNTAS
	↓	1.- ¿Conoce Usted, qué tipo de medios utilizó la Municipalidad de Catacaos para la publicación de sus ordenanzas el año 2020?
		2.- Respecto al tipo de medios, indique qué tipo de medios considera usted que ha utilizado la Municipalidad de Catacaos para publicar las Ordenanzas Municipales, el año 2020.
		RESPUESTAS
1	SI	Medios obligatorios y alternativos
2	SI	Medios obligatorios y alternativos
3	SI	Medios obligatorios y alternativos
4	SI	Medios obligatorios y alternativos
5	SI	Medios obligatorios y alternativos
6	SI	Medios obligatorios y alternativos
7	SI	Medios obligatorios y alternativos
8	SI	Medios obligatorios y alternativos
9	NO	Solo medios Alternativos

Figura 1

Resultado de, si conoce qué tipo de medios utilizó la Municipalidad de Catacaos para la publicación de sus ordenanzas el año 2020

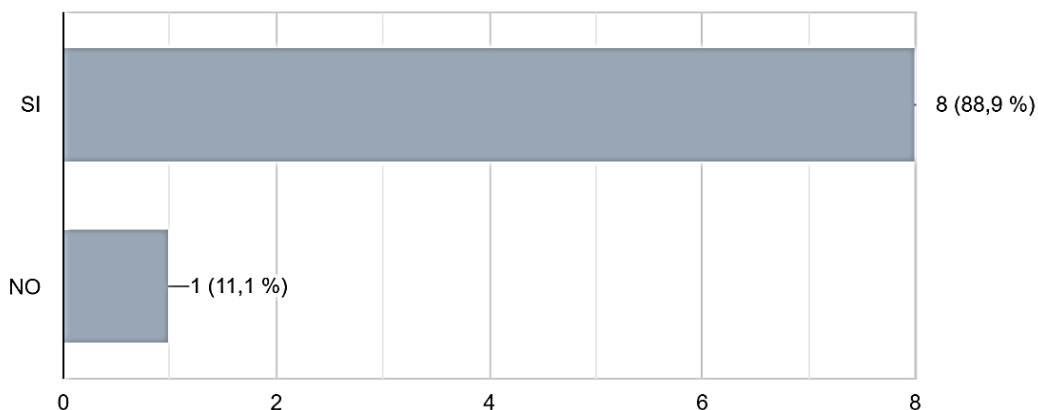
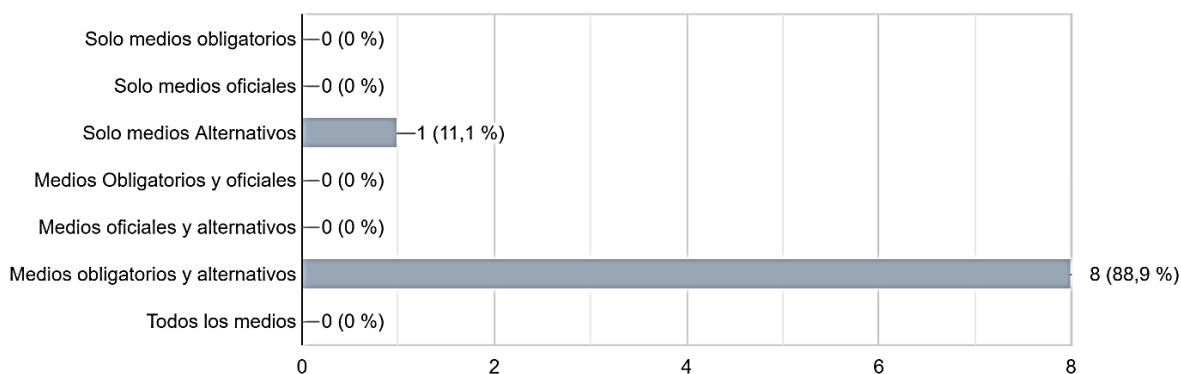


Figura 2

Resultado respecto al tipo de medios, se indica qué tipo de medios consideraron los entrevistados que ha utilizado la Municipalidad de Catacaos para publicar las Ordenanzas Municipales, el año 2020



Interpretación

Por los resultados obtenidos, mediante la aplicación del instrumento, de la primera pregunta se pudo determinar que el 88.9% de entrevistados conocen qué tipo de medios utilizó la Municipalidad de Catacaos para la publicación de sus ordenanzas el año 2020. En lo que respecta a la segunda pregunta, el mismo porcentaje de entrevistados considera que la Municipalidad utilizó los medios obligatorios y alternativos, es decir no se utilizaron medios de publicación oficiales.

Tabla 4

Resultados del objetivo específico 2

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Objetivo Específico 2: Señalar los medios de publicación que resultan obligatorios y/u oficiales para garantizar la constitucionalidad de las ordenanzas municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos y su sustento jurídico

PREGUNTAS

ENTREVISTADOS



1.- Entre los medios de publicación que mencionamos ¿Cuáles son para usted los medios Obligatorios, oficiales o alternativos que se usaron para publicar las ordenanzas en la Municipalidad de Catacaos el año 2020?

Diario Oficial el Peruano// Diario La República// Diario La Hora y Correo// Carteles municipales// Portal de Transparencia- Web Municipal// Ninguno

[Oficial] [Obligatorio] [Alternativo]

2.- De la respuesta anterior, si usted consideró que la Municipalidad de Catacaos no utilizó un diario de carácter oficial para la publicación de las Ordenanzas Municipales del año 2020, ¿Cuál cree que sería la razón o justificación jurídica o legal para no haberlo utilizado?

3.- ¿Cuál de los medios mencionados, considera usted que garantiza plenamente la constitucionalidad de las ordenanzas municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos?

4.- ¿Considera Usted que, en la Municipalidad de Catacaos, bastaría con la publicación de las Ordenanzas Municipales en el Portal de Transparencia, para garantizar plenamente la Constitucionalidad de las Ordenanzas? ¿Por qué?

RESPUESTAS

1	Ninguno	Portal de Transparencia- Web Municipal	Carteles municipales	Los funcionarios municipales que son los responsables de la publicación tienen sólo a su alcance el Portal de Transparencia-Web Municipal, pues no son de uso frecuente el Diario la República y el Peruano.	El diario La República	No. Porque la Ley Orgánica de Municipalidades señala en primer lugar que debe publicarse en el Diario Oficial el Peruano y en provincias y distritos debe hacerse en el diario encargado de los avisos judiciales y la Ley Orgánica debe Respetarse porque emana de la Constitución y si no se respeta la Ley Orgánica, tampoco se respetaría la Constitución, en consecuencia, hacer algo distinto no garantiza la constitucionalidad de las ordenanzas.
2	Ninguno	Portal de Transparencia- Web Municipal	Carteles municipales	Las razones podrían ser varias, entre ellas el costo de publicación en el Diario la República es posiblemente muy alto u otra puede ser que no sea conveniente para los funcionarios municipales que los administrados se enteren de las ordenanzas y usan medios que no llegan a toda la población, dado que algunas ordenanzas trasgreden derechos. Otras razones podría ser el desconocimiento e incapacidad de los	El diario La República	No basta, por qué el Portal de Transparencia, si bien es un medio obligatorio, no es el medio oficial establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto, no garantiza la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales.

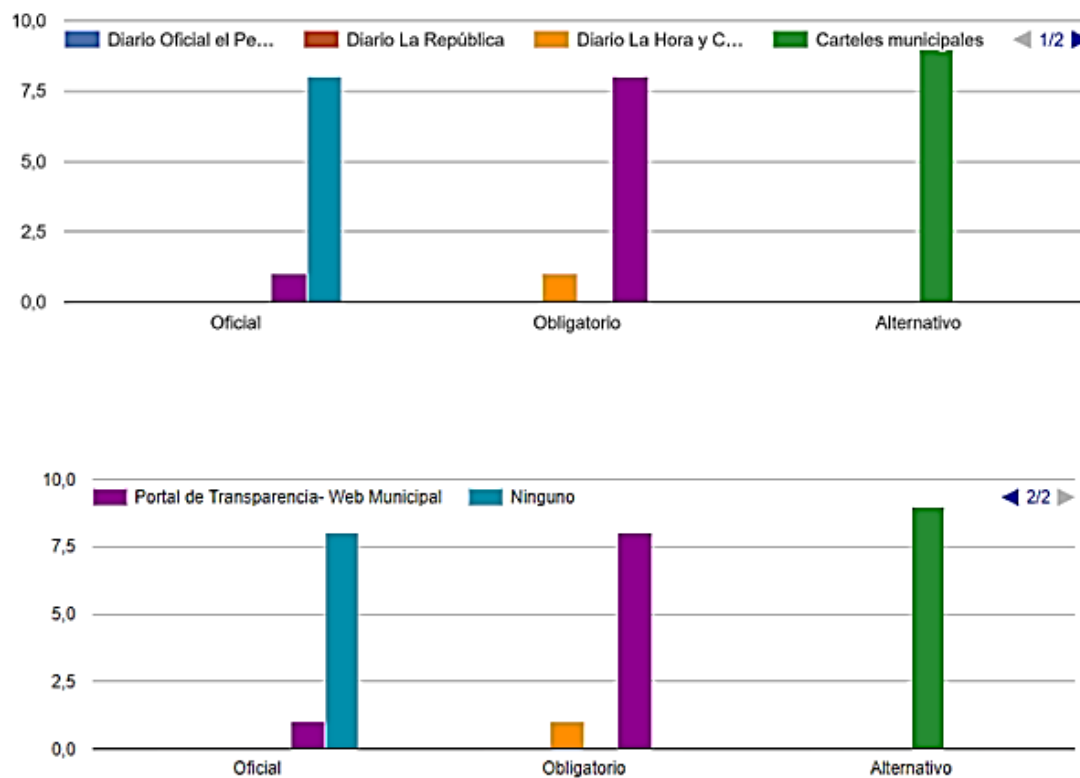
3	Ninguno	Portal de Transparencia- Web Municipal	Carteles municipales	funcionarios municipales. Los funcionarios no entienden la importancia de la publicidad de las ordenanzas, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades. Otra razón en los que se justifican los funcionarios es el tema presupuestal, porque dicen que es más caro publicar en diarios que en la página web municipal. No conocen. Siempre lo hacen así y nunca nadie les ha reclamado por que la población es de poca cultura legal. Son un gobierno municipal autoritario y hacen lo que quieren.	El diario La República	No, porque vulnera el derecho a la información, pues deben usarse todos los medios posibles, pero principalmente los que la ley manda.
4	Ninguno	Portal de Transparencia- Web Municipal	Carteles municipales	Siempre lo hacen así y nunca nadie les ha reclamado por que la población es de poca cultura legal. Son un gobierno municipal autoritario y hacen lo que quieren.	El diario La República	No Porque no es el único medio y además todos no tenemos acceso al portal de transparencia. Además, debe garantizarse que se publique conforme a Ley.
5	Ninguno	Portal de Transparencia- Web Municipal	Carteles municipales	Los funcionarios no tienen conocimiento suficiente de las normas y falta de criterio. falta capacitación.	El diario La República	No, porque tanto la constitución y la ley orgánica de municipalidades nos señalan que es obligatoria la publicación en un diario oficial o el diario que publica los avisos judiciales.
6	Ninguno	Portal de Transparencia- Web Municipal	Carteles municipales	Los funcionarios desconocen los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades.	El diario La República	No, porque se debe garantizar la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales, siendo necesaria la publicación en diario oficial para generar la eficacia de las

normas.

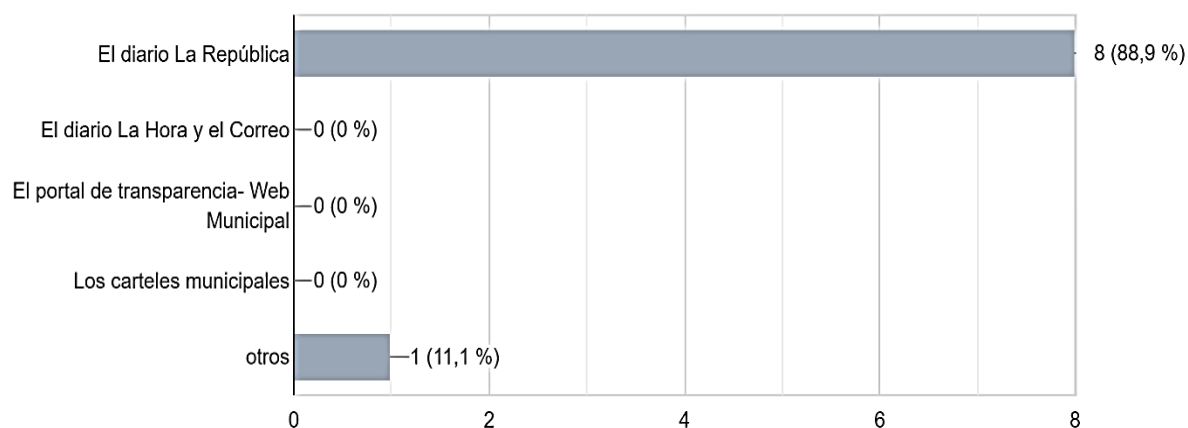
7	Ninguno	Portal de Transparencia- Web Municipal	Carteles municipales	Los funcionarios desconocen las normas y su aplicación	El diario La República	No, porque las ordenanzas son plenamente constitucionales una vez que cobran vigencia y esta se logra con la publicación adecuada en un diario de carácter oficial, no en cualquier medio. No basta con ello, porque se debe garantizar que sean publicadas en diarios de carácter oficiales, respetando el principio de publicidad normativa que obliga a las Municipalidades distritales a publicar las ordenanzas en el diario donde se publican los avisos judiciales, teniendo en cuenta que la ordenanza tiene carácter de Ley y como tal, todas las leyes son publicadas en diarios oficiales.
8	Ninguno	Portal de Transparencia- Web Municipal	Carteles municipales	Funcionarios no tienen capacidad de análisis y desconocen las normas o en todo caso les falta capacitación	El diario La República	La Municipalidad debe orientar a la población sobre estos asuntos porque desconocemos mucho sobre ordenanzas
9		Portal de Transparencia- Web Municipal	Diario La Hora y Correo	Carteles municipales	La verdad es que nosotros los pobladores y comerciantes no entendemos de normas y muchas veces no sabemos nada de las ordenanzas y tampoco tenemos acceso a internet.	otros

Figura 3

Resultados de, *Cuáles son para los entrevistados los medios Obligatorios, oficiales o alternativos que se usaron para publicar las ordenanzas en la Municipalidad de Catacaos el año 2020*

**Figura 4**

Resultados de, *Cuál de los medios mencionados, consideran los entrevistados que garantiza plenamente la constitucionalidad de las ordenanzas municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos*



Interpretación

Aplicando el instrumento, a la primera pregunta el 88.9% de entrevistados señalaron que ninguno de los medios de publicación usados para publicar las Ordenanzas Municipales el año 2020, fue oficial, siendo el Portal de Transparencia un medio obligatorio, pero no oficial; los entrevistados consideran que a excepción del diario La República, los demás diarios son medios de publicación alternativos al igual que los carteles municipales.


En cuanto a la segunda pregunta, los entrevistados, justifican jurídica o legalmente que los medios de publicación de carácter oficial no se utilizaron, principalmente por el desconocimiento de las normas legales de parte de los funcionarios, bajo presupuesto público y falta de capacitación legal municipal.

En la tercera pregunta, el 88.9% de los entrevistados considera que el medio oficial (diario La República) es el medio que garantiza plenamente la constitucionalidad de las ordenanzas municipales, mientras que apenas un 11.1% consideró a otros medios.

Los entrevistados respondiendo a la cuarta y última pregunta de este objetivo, señalan que, no basta con la publicación en los medios obligatorios como el portal de transparencia, pues se busca la garantía de la constitucionalidad de las ordenanzas.

Tabla 5

Resultados del objetivo específico 3

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3	
Objetivo Específico 3: Establecer en la investigación, las normas constitucionales y legales que obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales	
PREGUNTAS	
ENTREVISTADOS 	<p>1.- ¿Qué normas constitucionales, considera usted que obligan a la Municipalidad de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales? Mencione los Artículos de la Constitución que sean pertinentes.</p> <p>2.- ¿Qué normas legales, considera usted que obligan a la Municipalidad de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales? Menciona los Artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 que sean pertinentes.</p>
RESPUESTAS	
1	<p>Constitución Política del Perú. Artículo 51. La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado. Artículo 109. La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.</p> <p>El artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece lo relacionado a la publicidad de las normas municipales y allí se detalla sobre la publicidad de las ordenanzas en un diario de carácter oficial, siendo este medio no sólo obligatorio, sino oficial.</p>
2	<p>Los Artículos 51 y 109 de la Constitución Política del Perú son la base de la jerarquía normativa y de la publicidad de las Leyes y las normas con carácter de Ley, por tanto, estos artículos respaldan la obligatoriedad de publicar las Ordenanzas Municipales en diarios de carácter oficial y permiten garantizar la constitucionalidad de las ordenanzas.</p> <p>El artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades es la principal norma legal que se integra a las normas constitucionales antes señaladas para garantizar la constitucionalidad de las ordenanzas, pues sólo así se hace posible un bloque de constitucionalidad.</p>
3	<p>El artículo 51 y 109 de la Constitución garantizan la vigencia y eficacia de todas las normas legales y por tanto su seguridad jurídica y la constitucionalidad.</p> <p>El artículo 44 de la L.O.M es claro y garantiza la constitucionalidad de las ordenanzas, dado que está acorde con los Artículos de la Constitución antes señalados.</p>
4	<p>Se que la Constitución lo establece, porque el Abogado de la Asociación de Comerciantes que represento así lo explicó en una reunión.</p> <p>Eso sí sé que la Ley de Municipalidades lo señala en su Artículo 44.</p>

5	Los artículos 51 y 109 de la Constitución por ser normas de mayor jerarquía nos llevan a la obligatoriedad de publicar las Ordenanzas Municipales en los diarios oficiales a fin de que se garantice la eficacia y efectividad de las normas y por ende garantiza su constitucionalidad.	El artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades se refiere a la publicidad de las normas municipales para que las ordenanzas sean publicadas en un diario oficial y así se garantiza la constitucionalidad de las ordenanzas.
6	Artículos 51 y 109 de la constitución	El artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
7	Los artículos 51 y 109 de la Constitución Política del Perú	Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
8	Los artículos 51 y 109, pues establecen la supremacía constitucional y el principio de publicidad normativa.	Artículo 40 y 44 de la Ley 27972
9	Desconozco, porque la Municipalidad no orienta sobre eso	Los pobladores del distrito de Catacaos no conocemos de eso.

Interpretación respecto al objetivo específico 3:

En cuanto a la primera pregunta, los entrevistados en su mayoría, consideran que la norma constitucional que obliga a la Municipalidad de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales es la misma Constitución Política del Perú que ha establecido en sus artículos 51 y 109, los principios de supremacía constitucional y de publicidad normativa.

Respecto a la segunda pregunta, la norma legal que obliga a la Municipalidad a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales es la Ley Orgánica de Municipalidades, ya que el artículo 44 ha señalado que las ordenanzas deben publicarse en el diario encargado de las publicaciones judiciales, es decir un medio oficial.

La obligatoriedad de publicar las ordenanzas en diarios oficiales, conforme al artículo 51 y 109 de la Constitución y el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, garantiza la vigencia y eficacia de las ordenanzas, conformándose el bloque de constitucionalidad que permitirá la aplicación sin cuestionamiento alguno.

Tabla 6

Resultados del objetivo específico 4

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Objetivo Específico 4: Establecer la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional

Enunciado: El principio de supremacía constitucional y el principio de publicidad normativa se encuentran establecidos en los Artículos 51 y 109 de la Constitución Política del Perú, principios que han sido sostenidos ampliamente en las jurisprudencias del Tribunal Constitucional en los siguientes expedientes: EXP. N° 00578-2011-PA/TC, EXP. N° 00049-2016-PA/TC, EXP. N° 0001-2017-PI/TC. (puede consultar estas sentencias en buscador Google)

ENTREVISTADOS

Después de haber leído los Artículos y los fundamentos del TC en las sentencias indicadas, del enunciado anterior, responda las siguientes preguntas:

PREGUNTAS

- 1.- ¿Considera Usted que es importante el cumplimiento de estos principios para la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales? ¿Por qué? Explique brevemente en cuanto a los dos principios enunciados
- 2.- ¿Cuál es la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista de la Constitución Política, los principios enunciados y las sentencias del TC indicadas?
- 3.- ¿Cuál es la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista del Derecho Municipal y de la doctrina que Usted conoce?

RESPUESTAS

1

Si es importante porque estos principios están en la Constitución para ser respetados y se deben cumplir para garantizar la vigencia y eficacia de las ordenanzas municipales y por ende su constitucionalidad.

La constitucionalidad de las ordenanzas es lo que consagra la máxima expresión de su sentido, si una Ley careciera de constitucionalidad no podría servir para la sociedad ni menos para el ordenamiento jurídico.

Como regidor puedo decir que la importancia de la constitucionalidad desde el punto de vista municipal radica en que no podríamos ejercer nuestra labor de fiscalización con ordenanzas no aplicables, por lo que el municipio está obligada a respetar la Ley Orgánica de Municipalidades que es el compendio práctico del Derecho municipal.

- 2
- Claro que es importante porque del cumplimiento de los principios en cuanto a la potestad legislativa y de publicidad, se determina la eficacia, vigencia y obligatoriedad de las normas, además de que el TC ha señalado que, al existir un diario encargado de las publicaciones judiciales en la jurisdicción, la publicación de las ordenanzas debe realizarse mediante ese medio.
- Considero que la importancia radica en que los principios enunciados y las sentencias sientan la posición clara de que toda Ordenanza Municipal debe estar arreglada a la Constitución ya que está es la Norma Jurídica madre y en consecuencia no puede haber ordenanza que no resulte conforme a la norma suprema como lo es la Carta Magna.
- Otra gran importancia, entendida desde el punto de vista del Derecho Municipal, es que no queda duda de que el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresa la obligatoriedad de publicar las Ordenanzas Municipales en el encargado de las publicaciones judiciales.
- 3
- Si es importante porque la publicidad permite saber si las ordenanzas son en beneficio de la población y si les va a ser aplicadas, siempre que sean vigentes.
- La importancia de la constitucionalidad está basada en que la publicación de las ordenanzas en diarios oficiales garantiza la vigencia y eficacia de dichas normas, ya que de no ser así no podrían aplicarse dichas normas municipales.
- Otra parte de la importancia a nivel del derecho municipal es que la aplicación correcta del Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades garantiza el respeto a la constitución, es decir si se cumple con la publicación conforme a este artículo, se cumple con la constitución y ello brinda seguridad jurídica a los ciudadanos y a las instituciones y empresas de la localidad.
- 4
- Si es importante, no soy Abogado, pero lo que buscamos los comerciantes es que se respete la Constitución y que las ordenanzas que se aplican en Catacaos estén de acuerdo con la Ley y a sus procedimientos.
- Pienso que la importancia de la constitucionalidad está en que nos debemos a lo que dice la Constitución y si el Tribunal Constitucional ya ha señalado sus criterios, pues estos deben respetarse.
- La Ley Orgánica es una norma que emana de la Constitución y por tanto es importante el respeto a lo que manda la Ley 27972 y por ende lo que señala en cuanto a la publicación de las ordenanzas municipales; pues el respeto a la Ley constituye respeto a la Constitucionalidad.

- 5 Si es muy importante, porque la supremacía constitucional se refiere a que es la Constitución la norma superior a todas las leyes y debe respetarse, así mismo el principio de publicidad debe respetarse por su carácter constitucional y entonces una Ley orgánica y sus artículos emanan de la constitución; por tanto, deben interpretarse conforme a la Constitución.
- Es importante porque si una ordenanza no es constitucional es imposible su vigencia y eficacia.
- De igual forma la constitucionalidad de una ordenanza garantiza la buena marcha de la Municipalidad y evita conflictos con los administrados.
- 6 Claro que es importante, porque de esa forma se garantiza el cumplimiento de los artículos 51 y al 109
- Es importante, porque se abrió el debate para cumplir con la constitución
- Es muy importante porque la constitucionalidad de las normas municipales depende de que estas estén publicadas.
- 7 Claro, es importante porque nos permiten la vigencia de las ordenanzas municipales, así como su eficacia, cargándolas con ello de constitucionalidad que es lo que se quiere de toda norma. Claro, si el Tribunal ha señalado que la supremacía constitucional nos lleva al cumplimiento del principio de publicidad, en virtud de que la Constitución está jerárquicamente por encima de la Ley Orgánica y está última es una Ley que emana de la Constitución, pues no puede interpretarse que la publicidad de normas esté
- Si se cumple todo ello, las ordenanzas pueden aplicarse sin ningún inconveniente y no estarían sujetas a cuestionamientos o no serían pasibles de alguna acción de inconstitucionalidad o de inaplicabilidad.
- Cuando una norma municipal es plenamente Constitucional, genera seguridad jurídica y evita el perjuicio económico al Municipio en general.
- Es importante que las ordenanzas sean plenamente constitucionales respetando los principios establecidos en el artículo 51 y 109 de la Constitución, dado que las ordenanzas tienen carácter de Ley, y como tal no puede haber duda de su constitucionalidad.
- Es importante porque si una ordenanza es cuestionada en su constitucionalidad por su no publicación inadecuada, afectaría su plena vigencia y eficacia, no podría ser aplicada.

supeditada a recursos o posibilidades, sino que siendo las ordenanzas, normas con carácter de Ley, es la Constitución que orienta el cumplimiento del principio de publicidad normativa para que estas ordenanzas con carácter de Ley puedan cobrar vigencia, sean eficaces y estén cargadas de constitucionalidad.

9

No puedo opinar, Supongo que es importante, pero no y por eso las puedo opinar más, Desconozco autoridades nos pues la verdad engañan desconocemos

Interpretación


En la primera pregunta, más del 90% de entrevistados considera importante el cumplimiento del principio de publicidad para la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales porque, está ligado al principio de supremacía constitucional, por el cual se cumple y respeta la Constitución y se da cumplimiento al principio de publicidad normativa que permite la vigencia y eficacia de las ordenanzas municipales siendo plenamente constitucionales y su aplicación no tenga cuestionamiento alguno.

En la segunda pregunta, abreviando podemos indicar que, los entrevistados señalan que es importante la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales, dado que conforme a la Constitución Política estas Ordenanzas tienen rango de Ley y siendo así toda ley para ser constitucional, debe garantizarse su vigencia y eficacia, para lo cual es necesario su publicación en medios oficiales, entre ellos los medios encargados de publicar los avisos judiciales para el caso de ordenanzas municipales de provincias y distritos, conforme a los criterios señalados por el TC, que deben respetarse, en función de los principios y enunciados de las sentencias analizadas por los entrevistados.

En cuanto a la tercera pregunta, los entrevistados indicaron que es importante que las ordenanzas estén cargadas de constitucionalidad, ya que permite a la Municipalidad la adecuada labor de fiscalización y la buena marcha de la Municipalidad, pues si una ordenanza no es constitucional no podría ser aplicable y la Municipalidad se perjudica. Cabe agregar que la Ley Orgánica de Municipalidades emana de la Constitución, y el artículo 44 de la LOM garantiza el respeto a la Constitución al haber establecido que la publicación en los diarios encargados de avisos judiciales garantiza la vigencia y eficacia de las Ordenanzas Municipales.

Tabla 7

Resultados del objetivo específico 5

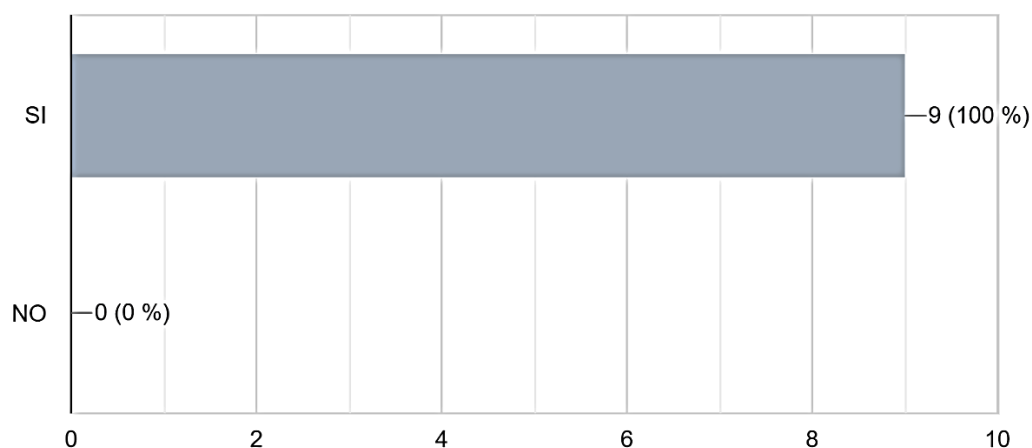
RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 5	
Objetivo Específico 5: Establecer los efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales que se tendrían al no cumplir, la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus ordenanzas municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales	
PREGUNTAS	
ENTREVISTADOS 	<p>1.- ¿Considera Usted que el no cumplir con la publicación de las ordenanzas municipales en medios de carácter oficial y/u obligatorios tendrá efectos nocivos para la Municipalidad de Catacaos?</p> <p>2.- ¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista constitucional?</p> <p>3.- ¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista legal, municipal, administrativo u otro?</p>
RESPUESTAS	
1	<p>SI</p> <p>Desde el punto de vista legal, el no cumplir con la publicación de las ordenanzas como lo ordena la ley, puede traer muchos efectos jurídicos nocivos, como lo que pasó con una denuncia ante Indecopi que interpusieron los comerciantes del mercado al aplicárseles la ordenanza 09-2020 e Indecopi ha declarado la barrera burocrática en esto, otro efecto es el que se espera del poder judicial porque estos mismos comerciantes nos han denunciado a todos los regidores y eso crea una inestabilidad del gobierno municipal, por tanto los efectos jurídicos podrían ser más nocivos todavía.</p> <p>Si no se cumple con la publicación adecuada la población desconocería las ordenanzas y por ende se atentaría contra el derecho fundamental a la información o a conocer las normas y otro efecto es el riesgo de que una ordenanza abuse de derechos sin que esté vigente o sea inconstitucionalidad.</p>

2	SI	<p>Se vulnerarían derechos fundamentales, puede generar acciones de inconstitucionalidad o procesos de amparo.</p>	<p>Efectos de naturaleza legal ante la no publicación de ordenanzas como la intervención de Indecopi.</p>
3	SI	<p>Principalmente a la afectación a la Constitución, pues al no cumplirse principios constitucionales, se vaciaría de contenido. Segundo es que al aplicarse normas sin vigencia y vigencia puede afectar derechos fundamentales, como el derecho de defensa. Y por otro lado puede generar acciones o demandas en contra de la Municipalidad.</p>	<p>Se vulnera la autonomía municipal, pues si no se cumple con la publicidad en la medios, el gobierno municipal se convierte en un gobierno autoritario que hace las cosas a su modo y no como manda la Ley. Las acciones legales por tales incumplimientos desestabilizan gobiernos, puede causar hasta suspensiones, vacancias. Por último, todo esto puede generar pérdidas económicas para la municipalidad al dejarse sin efecto ordenanzas.</p>
4	SI	<p>A nosotros como comerciantes nos ha obligado a presentar una acción de amparo para la inaplicación de una ordenanza no publicada, pero por otro lado creo que en zonas de baja cultura legal afecta mucho los derechos de los ciudadanos, porque en Catacaos la población reclama desconocimiento y entonces la vulneración de derechos sería permanente.</p>	<p>Con el problema que hemos tenido los comerciantes, se ha generado una desconfianza en el Municipio y nos ha llevado a un conflicto social en el que se ha ido demostrando la actitud autoritaria del alcalde, regidores y funcionarios, porque se hace uso abusivo del poder y pese a que el Indecopi se ha pronunciado en contra de la municipalidad declarando la barrera burocrática y dejando claro que la ordenanza no es aplicable</p>

5	SI	La municipalidad puede ser demandada por haber publicado normas en diarios no oficiales y ser sancionada inconstitucionalmente.	Lo peor de todo es que a la municipalidad se le declaren algunas ordenanzas inconstitucionales por simplemente publicarlas mal o en diarios no oficiales, ya que incluso se pueden perder ingresos municipales.
6	SI	Principalmente se afecta la constitucionalidad de las ordenanzas y ello generaría serios cuestionamientos que permitirían por parte de la población organizada o de las instancias competentes, solicitar la inconstitucionalidad de dichas ordenanzas.	Puede generar demandas contra la Municipalidad
7	SI	Se podría declarar la inconstitucionalidad de las ordenanzas o su inaplicabilidad y ello causaría perjuicios económicos y retrasos en la gestión municipal.	Conflictos legales y conflictos sociales, por ejemplo, como ha sucedido con los comerciantes.
8	SI	Se afecta la constitucionalidad y por tanto sería no aplicable la ordenanza	La administración pública es dinámica en la medida que sus normas con carácter de Ley tengan plena vigencia y eficacia, sean totalmente constitucionales para que puedan ser aplicadas.
9	SI	No lo sé	Me apena no saber de las ordenanzas de mi distrito

Figura 5

Resultado de, el no cumplir con la publicación de las ordenanzas municipales en medios de carácter oficial y/u obligatorios tendrá efectos nocivos para la Municipalidad de Catacaos

***Interpretación***

Sobre la primera pregunta, todos los entrevistados coinciden en que, no cumplir con la publicación de las ordenanzas municipales en medios de carácter oficial y/u obligatorios, SI tendrá efectos nocivos para la Municipalidad de Catacaos.

En respuesta a la segunda pregunta, los entrevistados en su mayoría consideran que, los efectos nocivos por no cumplir con la publicación de las ordenanzas municipales en medios de carácter oficial y/u obligatorios, desde el punto de vista constitucional, serían la afectación a derechos fundamentales, como el derecho a la información, el derecho a la defensa. Además, se podría declarar inconstitucional las ordenanzas por no tener vigencia y eficacia y por ende no podrían ser aplicadas, incluso se puede demandar constitucionalmente para la inaplicabilidad de las ordenanzas.

A la tercera pregunta, los entrevistados dejan ver que los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista legal, municipal, administrativo u otro, son denuncias a regidores, inestabilidad del Gobierno municipal, al ser denunciados el Alcalde y regidores por no tener vigencia, al no ser publicadas adecuadamente, denuncias administrativas ante INDECOPI por no publicar adecuadamente las ordenanzas, lo cual configura incluso una barrera burocrática; además de la desconfianza y conflictos sociales que podría generarse.

Tabla 8

Resultados del Análisis documental sobre los documentos recabados en el distrito de Catacaos- Provincia de Piura y jurisprudencias del TC
(Matriz de análisis documental)

DOCUMENTOS ANALIZADOS	Título, asunto, objetivo del documento, sumilla u otro contenido	Medio en el que se publicó la ordenanza	Estado o resultado de la demanda, denuncia, solicitud o trámite	Análisis del documento	Interpretación
21 ODENANZAS MUNICIPALES DESDE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020 /MDC hasta la ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2020 /MDC	Los títulos de estas ordenanzas no se consignan para abreviar la presente tabla, teniendo en cuenta además que se analiza únicamente si fueron o no publicadas en medios de publicación adecuados o no y sus consecuencias.	Ordenanzas publicadas en el portal de transparencia-web Municipal. No se usan los medios oficiales para publicar las ordenanzas, es decir el diario encargado de avisos judiciales.	No aplica, en el caso porque estos documentos son ordenanzas municipales	De acuerdo con los objetivos de la investigación, se analizó si las ordenanzas fueron publicadas en el diario encargado de los avisos judiciales, no se analiza contenido, ni el fondo de las ordenanzas sino la forma en la que fueron publicadas y si la publicación constituye la forma constitucional y legalmente correcta o si por el contrario se afecta la constitucionalidad de las ordenanzas que implique que sean pasibles de un control normativo constitucional en cuanto a la forma por su publicación. Analizada la forma de publicación de las ordenanzas, vemos que estas no fueron publicadas en el diario La república, diario de carácter oficial de la jurisdicción. Se configura un procedimiento de publicación contrario al parámetro establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 44 y contrario a la Constitución y por tanto inconstitucional. Esta Resolución evidencia que, en	Más allá de las razones que puedan explicar por qué en la Municipalidad Distrital de Catacaos, no se publicaron las ordenanzas del año 2020 en el Diario la República que era el diario de carácter oficial, conforme a la Resolución Administrativa N° 005-2019-CED-CSJPI/PJ; lo que importa es la eficacia de las mismas, pues no hay razón constitucional y legal que justifique la no publicación de las ordenanzas en medio de carácter oficial, pues para no afectar la constitucionalidad de estas normas se tiene que cumplir con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades que importa un bloque de constitucionalidad con los principios de publicidad y de supremacía constitucional, conforme a los Artículo 51 y 109 de la Constitución. Habiendo un diario encargado
RESOLUCIÓN	DESIGNA a la	Página Web del			

ADMINISTRATIVA N° 005-2019-CED-CSJPI/PJ	Empresa Periodística Poder Judicial. Grupo la República Publicaciones S.A.- Diario "la República", como Diario Judicial encargado de los Avisos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Piura	la Jurisdicción de la Provincia de Piura, ello incluye al Distrito de Catacaos, existe un diario de carácter oficial, encargado de los Avisos Judiciales, cual es el diario La República; por tanto, la Municipalidad Distrital de Catacaos estaba obligada a publicar sus ordenanzas en el Diario la República.	de los avisos judiciales en la jurisdicción, era necesario el cumplimiento del principio de publicidad, teniendo en cuenta que El artículo 44 de la LOM-Ley 27972, ordena que las Ordenanzas Municipales deben publicarse en un diario de carácter oficial que es el encargado de los avisos judiciales.	
OFICIO N° 014-2020-MDC-GDEYSM	A la Asociación de Comerciantes la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC	Mediante oficio se pretendió cumplir con la publicidad de la ordenanza.	Equivocadamente mediante oficio se pone de conocimiento las ordenanzas, a los interesados, no utilizando medios oficiales.	
HOJA RECLAMACIÓN N° 064 DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	Reclamo sobre no publicación ordenanza 009- 2020 y el Acuerdo de Concejo N° 038 y 040 del 2020	Estos documentos no requieren ser publicados, por tanto, no aplica este criterio.	La Municipalidad finalizó el trámite señalando que sobre las referidas normas municipales se regularizará su publicación en el Portal Web. Según la Municipalidad, luego mediante los informes señalados, la Municipalidad explicó que las referidas normas municipales se encontrarían publicadas en el Portal de Transparencia de la Web Municipal. Estos informes no han mencionado que la Ordenanza Municipal haya sido publicada en un diario de carácter oficial encargado de los Avisos judiciales	Estos documentos son válidos desde el punto de vista legal, puesto que son procedimientos que la Ley permite; siendo además importante lo que más adelante indica INDECOPI, que es la entidad estatal competente en la materia, ya que se pronuncia exclusivamente respecto a la falta de publicación de la ordenanza en el Diario la república.
CARTA 013-2020-SGP-MDC	Respuesta al reclamo anterior: Ordenanza 009- 2020 y el Acuerdo de Concejo N° 038 y 040 del 2020			
INFORME N° 106-2020-MDC-RSGSG	Informe sobre la no publicación de la ordenanza 009-2020 y A.C N° 038 y 040 2020			
INFORME N° 083-2020-SGTI-MDC	Informe sobre la no publicación de la ordenanza 009-2020 y A.C N° 038 y 040 2020			

**CARGO DE INGRESO
DE EXPEDIENTE N°
0053-2020-0-2012-JR-
CI-01 (DEMANDA DE
AMPARO)**

Cargo electrónico de la interposición de la Acción de Amparo por vulneración al Derecho al debido proceso y como consecuencia la violación al Derecho al trabajo, a la dignidad y a la integridad de los asociados

Mediante Resolución N° 2, se resuelve admitir a trámite la demanda incoada por asociación de comerciantes del mercado central de Catacaos; contra Municipalidad distrital de Catacaos representada por su alcalde y su cuerpo de regidores. Asimismo, según el seguimiento del Expediente en la Web del poder Judicial, se aprecia que los demandados han contestado la demanda

La demanda planteó la defensa de los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, a la dignidad y a la integridad de los demandantes, quienes señalan que la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC es ineficaz por no haber sido publicada en el diario de los avisos judiciales, agregando que la Municipalidad desalojó indebidamente a los comerciantes y destruyó su infraestructura, incluso habrían ampliado la ordenanza y la estarían aplicando, pese a que su vigencia y eficacia se cuestiona al ser una norma que no surte efecto por no haber sido publicada conforme lo establece el artículo 44 de la Ley 27972 y por haber trasgredido los artículos 51 y 109 de la Constitución.

No es una demanda de inconstitucionalidad contra la ordenanza 009-2020 que es norma con carácter de Ley, lo que pudo buscar que se garantice la supremacía normativa (artículo 51 de la Constitución). Se evidencia que, aunque no haya sido declarada la inconstitucionalidad de la ordenanza, se nota la ilegalidad en su aplicación al haberse materializado un desalojo y acciones municipales que vulneran derechos a los comerciantes. Mediante la Acción de Amparo se pudo proteger los derechos de los comerciantes, el debido proceso, el principio de publicidad, así como se pudo declarar inaplicable la Ordenanza Municipal. La inconstitucionalidad de una norma trasgrede derechos fundamentales, por ello el control difuso. Hubiera sido mejor solicitar la inconstitucionalidad de la ordenanza y para ello era necesario la entrega de un mínimo de firmas o interponer el proceso a través del Colegio de Abogados. En la investigación no se analiza a profundidad la demanda porque se trata es de demostrar que las Ordenanzas

del año 2020 son ineficaces.

**SENTENCIA –
RESOLUCIÓN N° 06
DEL EXP. N° 0053-
2020-0-2012-JR-CI-01**

Sentencia que declaró
improcedente la
Demanda de amparo

La sentencia ha
quedado firme y
consentida,
declarando la
demanda
improcedente

Del análisis del documento vemos
como el Juzgado en la sentencia se
refiere al cumplimiento del principio
de publicidad normativa.

OFICIO N° 002-2021-MDC. LEY 27805

Respuesta a solicitud de acceso a la información

Se analiza que este oficio responde un pedido de acceso a la información, mediante el cual los comerciantes desean saber si las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos del año 2020, fueron o no publicadas en el diario la República, por ser el diario de avisos judiciales, sin embargo de la respuesta vemos que las ordenanzas no fueron publicadas en dicho diario, sino que apenas 3 de las 20 ordenanzas fueron publicadas en un diario de mayor circulación que no es oficial y, este oficio menciona que las demás ordenanzas se visualizan en el portal de transparencia de la municipalidad.

La solicitud de acceso a la información es un importante procedimiento que obliga a la entidad a responder si cuenta o no con determinados documentos y proporcionarlos a los solicitantes, si ellos los han requerido con precisión. En este caso la entidad se ve obligada a responder con la precisión que ordenanzas fueron publicadas en el diario la República y vemos que la entidad municipal no menciona al diario la República, sino que indica otros medios, pero estos no tendrían oficialidad para que las ordenanzas logren tener vigencia. Este documento podría ser un medio probatorio en el Proceso de Amparo interpuesto por los comerciantes, para demostrar que la Municipalidad no habría publicado oficialmente la Ordenanza N° 009-2020-MDC

RESOLUCIÓN N° 59-2021/INDECOPI-PIU (EXPEDIENTE N° 7-2020/CEB-INDECOPI-PI)

Se trata de una Resolución final, en primera instancia, donde se resalta que la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC, no estaría vigente al no haber sido publicada.

Se puede decir aquí que Indecopi ha revisado la denuncia de los comerciantes y con los argumentos y medios probatorios de los denunciados (Municipalidad Distrital de Catacaos, con los antecedentes que se señalan en la Resolución, realiza un análisis y determina no se acreditó por parte de la Municipalidad Distrital de

Esta importante denuncia seguida por los comerciantes al ver vulnerados sus derechos, si bien es de carácter administrativo por barreras burocráticas, hace que el administrado sienta cierta confianza en las entidades del Estado que van a proteger sus derechos como consumidores de un servicio municipal, y de

**SENTENCIA DEL
PLENO 339/2020 DEL
TC Expediente 0001-
2017-PI/TC**

Resuelve la demanda de inconstitucionalidad contra diversas ordenanzas municipales y regionales de la región San Martín, interpuesta por el Colegio de Abogados de San Martín
Declara FUNDADA la demanda sobre una ordenanza que no ha sido publicada en el diario de los avisos Judiciales

**SENTENCIA DEL
TC Expediente N°
00578-2011-PA/TC**

Son sentencia en última instancia constitucional

Catacaos, la publicación de la Ordenanza Municipal 009-2020-MDC conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 27972; asimismo en su análisis la comisión deja ver que mediante Resolución Administrativa N° 005-2019/CED-CSJP/PJ de la Corte Superior de Justicia se ha designado en la jurisdicción al Diario La República, como diario encargado de la publicación de las normas legales. si bien he analizado todos los aspectos de la Resolución Final de INDECOPI, lo que me interesa básicamente es lo referente a la publicación de la Ordenanza Municipal analizada, y lo que corresponde al diario de carácter oficial de la jurisdicción, lo cual es suficiente para la tesis.

Estas sentencias forman parte de la doctrina que se aplica en la presente investigación, a fin de demostrar la hipótesis planteada, es por ello que independientemente de lo que se señala en el marco teórico, en el que se cita otras sentencia con criterios similares, estas concluyen con un fallo fundado, fundado en parte e infundado, expresando con mayor claridad varios aspectos de los principios establecidos en los artículos 51 y 109 de la Constitución, tal como lo vamos explicando a lo largo de la presente investigación, y lo más importante

esta forma al señalar Indecopi dentro del análisis, que la Ordenanza Municipal no estaría vigente, no sólo le permite a un grupo de comerciantes que continúen con su actividad por la inaplicabilidad de dicha ordenanza, sino que vemos que precisamente la seguridad jurídica brinda aún más confianza en el sistema jurídico municipal y en la Constitución Política.

Precisamente a los entrevistados, abogados con experiencia, se les ha pedido que lean algunas de estas sentencias para responder a la entrevista planteada y ellos se han mostrado sorprendidos, porque han quedado muy ilustrados respecto al sentido de las sentencias y la explicación del TC, en cuanto a la publicación de las normas municipales con carácter de Ley y por supuesto en lo que se refiere al criterio de supremacía constitucional al diferenciar los procesos de control normativo

SENTENCIA DEL PLENO 504/2020 DEL TC Expediente 00049-2016-PA/TC	Declara FUNDADA la demanda de amparo sobre inaplicabilidad de ordenanzas		que se destaca son los criterios para declarar la inconstitucionalidad en la forma de las Ordenanzas.	que se desprenden de dicha supremacía.
SENTENCIA DEL TC Expediente 3232-2008-PA/TC	Declara INFUNDADA la demanda contra ordenanza municipal no publicada			
CORREO ELECTRÓNICO CONSULTA MUNICIPIO AL DÍA DE A	Se solicita que se absuelva consulta sobre la publicación de las ordenanzas municipales		La respuesta a la consulta ha servido para orientar de mejor forma el tratamiento de la publicación de ordenanzas municipales	Es importante tener en cuenta la respuesta y explicación del documento, pues indican que existe responsabilidades en los funcionarios ante el incumplimiento de la publicación adecuada de ordenanzas municipales.
CORREO ELECTRÓNICO DE CONSULTA AL DIARIO LA REPÚBLICA	Mediante el cual se consulta al Diario La República si las ordenanzas de la Municipalidad de Catacaos año 2020 fueron o no publicadas en dicho medio	No aplica	Son documentos de pedido de consulta	En la respuesta, no se ha precisado si las ordenanzas municipales del año 2020 de la Municipalidad de Catacaos fueron publicadas, pero revisando todos diarios del año 2020, nos percatamos que ninguna de estas ordenanzas fue publicada oficialmente
				Vemos entonces que la no publicación de las ordenanzas municipales en el Diario la República, pese a que es obligatorio, resulta ser una mala práctica en la Municipalidad de Catacaos y posiblemente lo sea en otras municipalidades distritales.

Nota: Los títulos de las 21 Ordenanzas Municipales del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Catacaos y su descripción se pueden revisar en el Anexo 3 de esta tesis, en el que se señala incluso el enlace web para visualizarlas al detalle.

CAPITULO IV

DISCUSIÓN

El estudio analiza la información recabada a través de la entrevista y apoyada en el análisis documental, por lo que son muy importantes las respuestas de los entrevistados participantes y los documentos de los que nos pudimos agenciar. Se trata de entender que cada uno de los objetivos se ha logrado respetando incluso las opiniones que se contraponen o aquellas a las que nos adelantamos a suponer y que surgirán en un futuro, en contraposición a este estudio, por lo que pasamos a discutir en base al logro de cada objetivo.

Para cumplir con el objetivo específico 1 logrado, partimos del conocimiento de los tipos de medios utilizados, determinándose que los entrevistados si conocen los tipos de medios de publicación utilizados en las ordenanzas municipales en la Municipalidad de Catacaos, tal como se aprecia en la tabla 3 y en la figura 1, se obtiene como resultado los establecidos en la tabla 3 y figura 2, apoyándonos en los comentarios del análisis documental en cuanto a la publicación de las Ordenanzas Municipales; mediante lo cual se pudo determinar que los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos han sido medios obligatorios y alternativos, no habiéndose utilizado medios de publicación oficiales. Recordemos que estas denominaciones se deducen constitucionalmente y se fundamentan en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que se refiere a la publicación de normas municipales y que nos indica que las Ordenanzas Municipales deben ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano u otros diarios donde se publican los avisos judiciales en lo que corresponde a cada jurisdicción provincial o distrital, siendo entonces estos de carácter oficial; el Portal de Transparencia es un medio obligatorio y los carteles u otros medios serían alternativos. En ese sentido, nos hemos referido a los medios de publicación de Ordenanzas Municipales, corroborando lo señalado por el Tribunal Constitucional en

el año 2020, la sentencia recaída en el Exp. N° 03232-2008-PA/TC que expresa que en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional se ha señalado que una norma no publicada simplemente no se encuentra en vigencia, para lo cual se toma en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional en el año 2020 del EXP. N° 0001-2017-PI/TC, que en sus fundamentos 30 al 38 nos explica lo que corresponde a la publicación de las ordenanzas y de lo cual también se deduce cuáles son los medios y tipos de medio de publicación para las ordenanzas municipales y que coincide con el artículo de derecho Administrativo de GLV, por lo que los resultados del objetivo específico 1 están acorde con lo investigado. Asimismo, si bien no existen investigaciones que se contrapongan a nuestra clasificación de medios de publicación, esta clasificación podría ser discutida por quienes consideren que no se encuentra normada sustantivamente la clasificación; sin embargo, la clasificación de medios que aportamos, fundamentada en criterios del Tribunal Constitucional, servirá para posteriores investigaciones en esta materia, ya que de seguro considerarán sólidos estos aportes.

El objetivo 2 se alcanza obteniendo los resultados de la tabla 4, señalándose que los medios de publicación que garantizan la constitucionalidad de las ordenanzas de la Municipalidad Distrital de Catacaos son los medios de publicación oficiales, tal como se deduce de los resultados de la tabla 4 y como se aprecia en las figuras 3 y 4, pues se ha determinado qué medio de publicación es el oficial, existiendo un diario de carácter oficial en la jurisdicción que publica los avisos judiciales, La República, sin desmerecer la necesidad obligatoria de publicar las ordenanzas en el Portal de Transparencia como medio de publicación obligatorio, y los medios alternativos como los carteles municipales y otros. Si bien habrían razones o justificaciones jurídicas y hasta económicas por las cuales los funcionarios municipales no publican las

ordenanzas municipales del año 2020 en un diario de carácter oficial, dichas justificaciones son insuficientes, ya que las normas con carácter de Ley derivadas de la Ley Orgánica de Municipalidades están vinculadas a un bloque de constitucionalidad que debe priorizarse, por ello la publicación de Ordenanzas Municipales en el Diario La República garantiza plenamente la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos, siendo este un diario que reemplaza al Diario Oficial El Peruano, al ser La República el diario de los avisos judiciales de la jurisdicción. Aunque habrían querido justificar la publicación en el portal de transparencia basándose en la necesidad de un marco normativo moderno que permita la publicidad normativa en medios virtuales o electrónicos como el portal de transparencia. No se debe olvidar que el nacimiento de una Ordenanza Municipal está basada en la Constitución Política que le da el carácter de Ley, por lo cual su procedimiento de publicidad normativo debe ser oficial, por lo que no bastaría con la publicación de las Ordenanzas Municipales en el Portal de Transparencia, para dar cumplimiento al Principio de Publicidad Normativa y el de Supremacía Constitucional, pues se trata de garantizar la constitucionalidad de las ordenanzas municipales y teniendo estas normas, carácter de Ley se deben publicar en diarios de carácter oficial, apoyándonos en lo señalado por el reconocido jurista Paniagua Corazao quien mencionaba que la Ley podía establecer el deber de publicar en el diario oficial cuando se trata de entidades de nivel nacional y en el diario para publicaciones judiciales en caso de competencia local o regional, proveyendo otro medio de difusión, es por eso que se han señalado los medios de publicación para cumplir con el objetivo planteado.

Se logró el objetivo específico 3, obteniendo satisfactoriamente los resultados de la tabla 5, estableciéndose en la investigación, las normas constitucionales y

legales que obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales, dichas normas se encuentran contenidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, siendo estas el artículo 51 y 109 de la Constitución Política sustentadas en los principios de supremacía constitucional y de publicidad normativa respectivamente, así como se establece el artículo 44 de la LOM que sustenta jurídicamente lo referido a la obligatoriedad de la publicidad normativa. Es claro que pueden haber opiniones diversas, incluso oponiéndose a nuestros resultados, alegando que el Artículo 44 de la LOM debe interpretarse de manera flexible, con la finalidad de no causar mayor gasto presupuestal en las Municipalidades, sin embargo se tiene que priorizar en la discusión, la Constitucionalidad de las normas, corroborándose lo que se indicaba en la introducción respecto a la constitucionalidad de las ordenanzas municipales, a cuya posición me aúno ya que no es constitucional una norma no vigente, específicamente aquellas normas como las Ordenanzas Municipales, que se encuentran fuera de los principios de publicidad y de supremacía constitucional, por no ser publicadas en el diario oficial, lo cual le quita vigencia y por tanto eficacia.

El objetivo específico 4 se logró según los resultados de la tabla 6, estableciéndose que es muy importante la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales, respetando el principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en el principio de supremacía constitucional, con lo que estoy totalmente de acuerdo, pues se tuvo en cuenta los fundamentos del TC en los siguientes expedientes: EXP. N° 00578-2011-PA/TC, EXP. N° 00049-2016-PA/TC, EXP. N° 0001-2017-PI/TC y los Artículos 51 y 109 de la

Constitución Política del Perú, que se han enunciado en la tabla 6. De acuerdo con los resultados se establece entonces que es muy importante el cumplimiento de estos principios para la constitucionalidad de las ordenanzas municipales porque permite la vigencia y eficacia de las ordenanzas municipales para que sean plenamente constitucionales y se puedan aplicar. Se estableció que, es muy importante la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista de la Constitución Política y los principios enunciados y las sentencias del TC indicadas, así como desde el punto de vista del Derecho Municipal y de la doctrina; pues las ordenanzas municipales tienen rango de Ley y para ser constitucionales debe garantizarse su vigencia y eficacia, es por ello que la LOM garantiza el respeto a la Constitución al haber establecido que para esta garantía es necesaria la publicación en los diarios de carácter oficial; todo esto corrobora entonces lo que nos indicaba las jurisprudencias del TC que desarrollan lo relacionado a la eficacia y vigencia de normas del Pleno Jurisdiccional en el caso de la fiscalización de velocidad del tránsito en vías nacionales del año 2019. No obstante que puede haber posiciones distintas en un futuro, las cuales deben analizarse, siempre y cuando contradigan la fuerza constitucionalmente fundada en la que nos basamos en la presente investigación.

Se pudo lograr el objetivo específico 5, obteniendo los resultados de la tabla 7 y la figura 5, por lo que se estableció en un 100% que habrá efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales al no cumplir la Municipalidad Distrital de Catacaos con publicar sus ordenanzas municipales en los medios de publicación oficiales, estos efectos van desde la afectación a derechos fundamentales, inconstitucionalidad e inaplicabilidad de las ordenanzas, se podría declarar inconstitucionalidad de las ordenanzas por no tener vigencia y eficacia y por ende no podrían aplicarse, incluso se demanda judicial y/o constitucionalmente la inaplicabilidad de las ordenanzas; así como los efectos de

denuncias contra la Municipalidad; esto precisamente se corrobora con los efectos de la Sentencia de Pleno del Tribunal Constitucional del año 2020 en el expediente 0001-2017-PI/TC y la Sentencia de Pleno del Pleno Jurisdiccional en el Caso de la fiscalización de velocidad del tránsito en vías nacionales del año 2019 en el expediente 0003-2019-PI/TC, mencionadas en el marco teórico y que han sido analizadas.

Adicionalmente con el análisis documental comprobamos los aspectos señalados en la presente investigación y lo que se ha podido discutir de los resultados de las entrevistas, pues queda evidenciado en los documentos analizados, que no se publicaron las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad de Catacaos del año 2020 en el Diario la República que era el diario de carácter oficial, sin desmerecer por supuesto las opiniones que pretendieron justificar la publicación inadecuada de las ordenanzas por razones presupuestales o por desconocimiento de los funcionarios, pues no son razones de naturaleza constitucional que contradiga el debido cumplimiento de los principios establecidos en los artículos 51 y 109 de nuestra Carta Magna, más aún si la Resolución Administrativa N° 005-2019-CED-CSJPI/PJ que establece que la República es el diario donde se publican los avisos judiciales, la misma que se mantenía vigente al año 2020. Esto va más allá de las razones de funcionarios y autoridades municipales sin justificación constitucional, lo que se analiza es la constitucionalidad en la forma o el procedimiento de publicación de dichas ordenanzas al no haberse cumplido con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y los principios de publicidad y de supremacía constitucional, conforme a los Artículos 51 y 109 de la Constitución.

Si bien la Municipalidad consideró únicamente poner en conocimiento de su población las ordenanzas municipales de ese año, esta posición no puede restarle

importancia a la constitucionalidad de dichas normas, por lo que, en base al cumplimiento del principio de publicidad sustentado en la investigación, se defiende con firmeza tal importancia.

Aunque la Ley permite las formas de publicación utilizadas por la Municipalidad de Catacaos, queda claro al revisar los documentos, que en la Municipalidad de Catacaos no se guardó el debido cuidado en la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales, lo cual ha traído procesos interpuestos contra la Municipalidad ante INDECOPI y el Poder Judicial, lo que comprueba con documentos los efectos jurídicos que ha generado el incumplimiento del principio de publicidad normativa y de supremacía constitucional, marcándose un precedente sobre la importancia de que las ordenanzas deben estar cargadas de constitucionalidad.

La solicitud de acceso a la información resultó un importante procedimiento que permitió apreciar que la Municipalidad en su respuesta a la solicitud de acceso a la información no menciona al diario la República como medio de publicación de las ordenanzas, sino que indica otros medios, por lo que los comerciantes tuvieron un argumento más en su proceso para demostrar que la Municipalidad no habría publicado oficialmente la Ordenanza N° 009-2020-MDC.

El fallo de INDECOPI expresado en la Resolución N° 59-2021/INDECOPI-PIU del EXPEDIENPE N° 7-2020/CEB-INDECOPI-PI demuestra entonces que la ordenanza municipal no estaría vigente, lo cual permite al grupo de comerciantes que continúen con su actividad por la inaplicabilidad de dicha ordenanza; aquí vemos que precisamente la seguridad jurídica brinda aún más confianza en el sistema jurídico municipal y en la Constitución Política, por lo que consideramos que uno de los efectos jurídicos son las responsabilidades en los funcionarios ante el incumplimiento de la publicación adecuada de ordenanzas municipales y queda evidenciado que la

no publicación de las ordenanzas municipales en el Diario la República, pese a que es obligatorio, resultaría ser una mala práctica en la Municipalidad de Catacaos y posiblemente lo sea en otras municipalidades distritales.

Con lo señalado, quedaría demostrado que, en la Municipalidad Distrital de Catacaos, los medios de publicación de las ordenanzas municipales afectan su constitucionalidad.

Además de la importancia del logro de los objetivos, resaltamos que esta investigación pudo sentar una idea diferente a esa difusión de normas que se basa únicamente en la modernización de la gestión pública que sustentaba la Tesis de Maestría *La Publicidad de las Normas Municipales en el Proceso de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú 2014*, pues si bien los medios electrónicos o virtuales son necesarios para publicar ordenanzas municipales y la propuesta de un diario con soporte digital resultaba interesante; hay una normatividad constitucional y legal que debe conseguir la vigencia y eficacia de las ordenanzas municipales, teniendo en cuenta que así lo señala la Constitución Política del Perú y las Jurisprudencias del Tribunal Constitucional (Tiza y Palomino, 2019).

Por último, los resultados obtenidos permitieron afianzar el conocimiento de los entrevistados, quienes con la lectura de las sentencias del TC nutrieron sus conocimientos.

El carácter de Ley de las ordenanzas, de seguro nos llevará, en próximas investigaciones, a profundizar los aspectos sobre supremacía constitucional o investigar sobre los procesos de control normativo.

CAPITULO V
CONCLUSIONES

Primera: La publicación adecuada de las ordenanzas municipales importa la utilización de medios de publicación de carácter oficial a fin de brindar la garantía de la seguridad jurídica para su vigencia y eficacia, en cumplimiento a los principios de publicidad normativa y de supremacía de la Constitución.

Segunda: Resulta muy importante diferenciar los tipos de medios de publicación que se va a utilizar al publicar las ordenanzas unicipales, considerando que los medios como el portal de transparencia, y otros que no sean medios oficiales, no permiten la vigencia y eficacia de las ordenanzas, pues la publicación no puede responder únicamente a conocer las normas por parte de los ciudadanos o los administrados, sino a que la norma sea de calidad cuando es aplicada eficazmente, solo así es constitucional una norma con carácter de Ley como lo son las Ordenanzas Municipales.

Tercera: En esta época las Municipalidades requieren orientación y los funcionarios más capacitación no sólo para producir normas cargadas de constitucionalidad, sino para comprender que en el marco del procedimiento de producción y publicación normativa existen medios de publicación oficiales y aunque otros medios de publicación resulten obligatorios por disposición legal, no garantizan la Constitucionalidad de las normas, pues la oficialidad responde principalmente a un mandato constitucional o a normas sustentadas en principios constitucionales.

Cuarta: Precisamente la obligatoriedad del cumplimiento del principio de publicidad y de supremacía constitucional sustentan el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a los artículos 51 y 109 de nuestra Constitución y los criterios jurisprudenciales, que permiten a través del bloque constitucional que las normas entren en vigor y logren su eficacia para mayor seguridad jurídica.

Quinta: Es satisfactorio que la investigación haya contribuido a remarcar la

importancia de los principios de publicidad normativa y de supremacía constitucional en bloque con la Ley Orgánica de Municipalidades y que esto ayude a comprender cuán importante es la Constitucionalidad de las ordenanzas municipales para que las municipalidades cumplan con publicar las ordenanzas municipales conforme lo señala el Artículo 44 de la LOM en concordancia con el principio de publicidad y de supremacía constitucional, sostenido ampliamente en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Sexta: Por último, el uso de instrumentos como la entrevista y el análisis documental nos acerca no sólo a la información u opinión de los ciudadanos y profesionales respecto a qué efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales se han generado por la incorrecta publicación, sino que despierta el interés en analizar más documentación en otras municipalidades, que de seguro permitirá abundar sobre las consecuencias del incumplimiento de una publicación adecuada de las ordenanzas municipales.

CAPÍTULO VI
RECOMENDACIONES

Primera: Es necesario capacitar a los funcionarios y actores municipales para que comprendan aún más la necesidad del cumplimiento del principio de publicidad normativa y de la Ley Orgánica de Municipalidades, principalmente en lo que se refiere a las ordenanzas municipales, al artículo 44 de la Ley y sobre los artículos 51 y 109 de la Constitución.

Segunda: Se recomienda que la municipalidad considere una partida presupuestal que cubra los costos por concepto de publicación de normas tanto en los medios de publicación oficiales, obligatorios y alternativos.

Tercera: Es necesario una evaluación de la calidad normativa de las Ordenanzas Municipales, a fin de que se analice y discuta la mejora del proceso de producción normativa que va a contribuir a los fines de crecimiento y bienestar de la sociedad, así como generará un gran impacto.

Cuarta: Se debe publicar las normas oportunamente tanto en los medios de publicación oficiales, así como en los obligatorios y alternativos.

Quinta: Se recomienda la elaboración de un reglamento o directiva aprobada por ordenanza municipal, que establezca el procedimiento de elaboración, aprobación, promulgación y publicación de las normas municipales, entre ellas las ordenanzas.

Sexta: Se debe fomentar una cultura de conocimiento de las normas en la ciudadanía a fin de que permanentemente se enteren de las ordenanzas que se publiquen en medios oficiales, para que puedan ejercer su derecho a cuestionar aquellas normas que no reúnen los parámetros para su constitucionalidad.

REFERENCIAS

- Atao, K., Cornejo, D., Gómez, A., Huamaní, L., Huarcaya, S., Potenciano, E., & Vílchez, E., (2021). *Fiscalización, control y defensa de los intereses municipales* [Trabajo Académico, Universidad Católica De Trujillo]. Repositorio UCT. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-catolica-de-trujillo/derecho-civil/fiscalizacion-control-y-defensa-de-los-intereses-municipales/30340536>
- Blancas, C. (2017, mayo). *Derecho Constitucional*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/lo-esencial-del-derecho/486-derecho-constitucional.html>
- Castro, I. (2019, julio). *Investigar en Derecho - Texto de Apoyo a la Docencia*. Universidad Andina del Cuzco. <https://es.slideshare.net/CiroEinsten/investigar-derechoepg>
- Corral, A. (2015, marzo). *¿Qué es el Análisis Documental?*. Gestión de la información. <https://archivisticafacil.wordpress.com/2015/03/02/que-es-el-analisis-documental/>
- Corral, Y. (2016). Validez y Fiabilidad En Investigaciones Cualitativas. *Revista ARJE*, 11(20), 196-209. <http://www.arje.bc.uc.edu.ve/arj20/art19.pdf>
- Coulson, V., & Ramirez, L. (2010). *La eficacia en el ordenamiento jurídico colombiano- El caso de la Ley 789 de 2002* [Tesis de pregrado, Universidad EAFIT]. Repositorio EAFIT. <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/b640c31d-58bc-4851-bac2-2ef820a6bc1b/content>
- Diccionario Prehispánico del Español Jurídico. (2023). *Real academia de la Lengua Española*. <https://dpej.rae.es/lema/vigencia-de-las->

Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA, 9(17), 51-53.

https://www.researchgate.net/publication/347600550_Tecnicas_e_instrumentos_de_recoleccion_de_datos

Ignacio, J. (2018). *Propuesta de Reforma de la Ley Orgánica de Municipalidades* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/3483>

Mallap, J. (2013). *Comentarios al Regimen Normativo Municipal*. Gaceta Jurídica. http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource_apc/PubOnlinePdf/06032015/04%20COMENTARIOS%20AL%20REGIMEN%20NORMATIVO%20MUNICIPAL.pdf

Mauricio, O. (1998). Los grupos raciales en las Ordenanzas Municipales del Cuzco indiano. *Revista Andina*. <http://www.revistaandinacbc.com/wp-content/uploads/2016/ra32/ra-32-1998-03.pdf>.

Meza, A. (2012). El denominado bloque de constitucionalidad como parámetro de interpretación constitucional, ¿es necesario en el Perú?. *Revista Oficial del Poder Judicial*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/278>

Murillo de la Cueva, P. (1989). El examen de constitucionalidad de las leyes y la soberanía parlamentaria. *Ius et Praxis, revista oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima*. https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/3413/3354.

Paniagua, V. (1987). La Publicidad y Publicación de las Normas del Estado. *THEMIS Revista de Derecho*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11489>

Ponce, L. (2019, junio). *El Derecho Municipal en la legislación nacional y comparada*

- [presentación de diapositiva]. SCRIBD. <https://slideplayer.es/slide/14234605/>.
- Tiza, A., & Palomino, Y. (2019). *La publicidad de las normas municipales en el proceso de la modernización de la gestión pública en el Perú 2014* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38721>
- Tribunal Constitucional. (2012, junio 4). *Plataforma del estado peruano*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2012/00578-2011-AA.html>. Retrieved from <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2012/00578-2011-AA.html>
- Tribunal Constitucional. (2020, mayo 28). *Plataforma del estado peruano*. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00001-2017-AI%201.pdf>. Retrieved from <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00001-2017-AI%201.pdf>
- Valenzuela, M. (2015, enero). El concepto del Derecho a la luz de la teoría pura del Derecho de Hans Kelsen. *Revista Auctoritas Prudentium*. <file:///C:/Users/willi/Downloads/Dialnet-EIConceptoDeDerechoALaLuzDeLaTeoriaPuraDelDerechoD-5002035.pdf>: <https://unis.edu.gt/ap/Revista-Auctoritas-FDER/febrero-2015/index.php#30>
- Viorato, N., & Reyes, V. (2019, agosto). La ética en la investigación cualitativa. *Revista Cuidarte*. <https://doi.org/10.22201/fesi.23958979e.2019.8.16.70389>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Categorías o ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Subcategorías		Aspectos Jurídicos
Los Medios de Publicación de las Ordenanzas Municipales en la Municipalidad distrital de Catacaos	¿Los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales afectan su constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos?	¿Qué medios de publicación se utilizan en las Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos?	Determinar si los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales afectan su constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos	Determinar los medios de publicación utilizados en las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos	Medios de publicación en las Ordenanzas Municipales	Medios de publicación Obligatorios Medios de publicación Oficiales Medios de publicación alternativos	Derecho Derecho Municipal
		¿Qué medios de publicación obligatorios y/u oficiales, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Catacaos garantizan la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales y cuál es el sustento jurídico?		Señalar los medios de publicación que resultan obligatorios y/u oficiales para garantizar la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos y su sustento jurídico	Medios de publicación que garantizan la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales	Obligatorios (Portal de transparencia-Web, otros de acuerdo con normas) Oficiales (Diario oficial-de avisos judiciales) Sustento jurídico (documentos legales y otros)	Municipio, Municipalidad, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanzas Municipales. Derecho Constitucional

<p>La constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos</p>	<p>¿Qué normas constitucionales y legales obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus Ordenanzas Municipales?</p>	<p>Establecer en la investigación, las normas constitucionales y legales que obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus Ordenanzas Municipales</p>	<p>Normas sobre medios de publicación que garantizan la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales</p>	<p>Normas Constitucionales Normas Legales Ordenanzas Municipales</p>	<p>Constitución Constitucionalidad Bloque de Constitucionalidad Principio de supremacía constitucional</p>
<p>¿Por qué es importante la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades,</p>	<p>¿Por qué es importante la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades,</p>	<p>Establecer la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades,</p>	<p>Importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales</p>	<p>Importancia Jurisprudencial</p>	<p>Principio de Publicidad normativa Vigencia Eficacia Aplicabilidad</p>

<p>así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional?</p>	<p>así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional</p>	<p>Importancia Doctrinaria</p>	<p>Comprendemos los aspectos doctrinarios de los principios de Supremacía Constitucional y de publicidad Normativa</p>
<p>¿Qué efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales se tendrían al no cumplir, la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus Ordenanzas Municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales?</p>	<p>Establecer los efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales que se tendrían al no cumplir, la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus Ordenanzas Municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales</p>	<p>Efectos nocivos al incumplir el principio de publicidad</p>	<p>Efectos Jurídicos</p> <p>Denuncias contra Alcalde y Regidores Denuncias ante INDECOPI</p> <p>Efectos Constitucionales</p> <p>Demandad de amparo</p> <p>Demandas de Inconstitucionalidad de ordenanzas</p>

Anexo 2. Guía de entrevista

ENTREVISTA

La presente entrevista, es un instrumento aplicado a la presente investigación. Presentamos un sólo formato de entrevista para todos los entrevistados, por lo que le agradecemos su contribución al quehacer académico y al desarrollo del Derecho Municipal

En el desarrollo de esta entrevista, le solicitamos que esté atento a cada pregunta y enunciado, y analice con detenimiento las preguntas y responda brevemente y con claridad, así como puede utilizar la computadora habilitada y proyectar imágenes en el Ecran para leer sentencia y otros documentos que le sean necesarios para las respuestas. Las preguntas abiertas deben ser respondidas brevemente, guardando estricto cuidado en la ortografía, gramática y el sentido correcto de la respuesta.

De otro lado esta entrevista será utilizada únicamente para fines académicos, salvo que la Municipalidad pueda solicitar al autor de la investigación, sus aportes, una vez que él comuniqué a la entidad la aprobación de la misma.

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: *“Los Medios de Publicación de las Ordenanzas Municipales y la Afectación a su Constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos”*

OBJETIVO GENERAL: *Determinar si los medios de publicación utilizados en las ordenanzas municipales afectan su constitucionalidad, en la Municipalidad Distrital de Catacaos*

ENTREVISTADOR: Bach. WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS

ENTREVISTADO: _____

1. ¿Reside en el Distrito de Catacaos- Piura?

Responda lo que corresponda.

SI NO

2. CARGO, PROFESIÓN U OCUPACIÓN DEL ENTREVISTADO

Responda lo que corresponda.

- Funcionario o servidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos
- Ex-funcionario o Ex-servidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos
- Regidor/ Alcalde
- Abogado
- Representante de Colegio de Abogados
- Administrado con posible afectación de las ordenanzas Municipales

6. De la respuesta anterior, si usted consideró que la Municipalidad de Catacaos no utilizó un diario de carácter oficial para la publicación de las Ordenanzas Municipales del año 2020, ¿Cuál cree que sería la razón o justificación jurídica o legal para no haberlo utilizado?
-
-

7. ¿Cuál de los medios mencionados, considera usted que garantiza plenamente la constitucionalidad de las ordenanzas municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos?

Responda lo que corresponda.

- El diario La República
- El diario La Hora y el Correo
- El portal de transparencia- Web Municipal
- Los carteles municipales
- otros

8. ¿Considera Usted que, en la Municipalidad de Catacaos, bastaría con la publicación de las Ordenanzas Municipales en el Portal de Transparencia, para garantizar plenamente la Constitucionalidad de las Ordenanzas? ¿Porqué?
-
-

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Establecer en la investigación, las normas constitucionales y legales que obligan a la Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales

9. ¿Qué normas constitucionales, considera usted que obligan a la Municipalidad de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales? Mencione los Artículos de la Constitución que sean pertinentes.
-

10. ¿Qué normas legales, considera usted que obligan a la Municipalidad de

Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales? Menciona los Artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 que sean pertinentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Establecer la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional

El principio de supremacía constitucional y el principio de publicidad normativa se encuentran establecidos en los Artículos 51º y 109º de la Constitución Política del Perú, principios que han sido sostenidos ampliamente en las jurisprudencias del Tribunal Constitucional en los siguientes expedientes: EXP. N° 00578-2011-PA/TC, EXP. N° 00049-2016-PA/TC, EXP. N° 0001-2017-PI/TC.

Proyectamos las sentencias en la pantalla- Ecran y después de haber leído los Artículos y los fundamentos del TC en las sentencias indicadas, del enunciado anterior, responda las siguientes preguntas:

11. ¿Considera Usted que es importante el cumplimiento de estos principios para la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales? ¿Por qué? Explique brevemente en cuanto a los dos principios enunciados
-
-

12. ¿Cuál es la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista de la Constitución Política, los principios enunciados y las sentencias del TC indicadas?
-

-
13. ¿Cuál es la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista del Derecho Municipal y de la doctrina que Usted conoce?
-
-

OBJETIVO ESPECÍFICO 5:

Establecer los efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales que se tendrían al no cumplir, la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus ordenanzas municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales

14. ¿Considera Usted que el no cumplir con la publicación de las ordenanzas municipales en medios de carácter oficial y/u obligatorios tendrá efectos nocivos para la Municipalidad de Catacaos?

Responda lo que corresponda.

- SI
 NO

15. ¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista constitucional?
-
-

16. ¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista legal, municipal, administrativo u otro?
-
-

Algunas recomendaciones:

A continuación, podría darnos algunas recomendaciones que tomaremos en cuenta en la investigación. Si usted considera que en general, en la Municipalidad de Catacaos se cumple con la publicación de las ordenanzas de forma legal y constitucional ¿Qué recomendaría para que se siga cumpliendo?

17. Si usted considera que en general, en la Municipalidad de Catacaos no se cumple con la publicación de las ordenanzas de forma legal y constitucional ¿Qué recomendaría para que se cumpla y se garantice la constitucionalidad de las ordenanzas Municipales?

Piura, _____ de _____ de 20

FIRMA

Anexo 3. Guía para el análisis documental

La presente guía es un instrumento de recolección de datos, cuya finalidad es analizar el contenido de diversos documentos como: leyes, Ordenanzas Municipales, sentencias del Tribunal Constitucional, resoluciones, demandas, denuncias, entre otros documentos oficiales que se han recabado en el interín de la investigación.

Este análisis nos permite conocer la relevancia de dichos documentos, su estado o resultados sobre el mismo, así como nos permitiremos comentarlos brevemente, de acuerdo con su importancia y relación con la investigación.

Objetivos:

Objetivo General:

Valorar y describir brevemente los documentos que servirán para demostrar los objetivos de la investigación.

Objetivos Específicos:

Registrar en forma ordenada los documentos recopilados, resumirlos en la matriz de análisis de documentos, de acuerdo con los ítems que se aprecian en la matriz.

Identificar los aspectos relevantes de cada documento, a fin de concluir en una interpretación para cada documento, que nos pueda servir para la investigación.

Recomendaciones para la aplicación del análisis documental.

Se recomienda analizar con detenimiento cada documento que se ha considerado en el análisis documental.

Instrumento por utilizar para el análisis documental

Los documentos serán revisados y analizados a través de la matriz siguiente:

MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

DOCUMENTO ANALIZADO	Título, asunto, objetivo del documento, sumilla u otro contenido	Medio en el que se publicó la ordenanza	Estado o resultado de la demanda, denuncia, solicitud o trámite	Análisis del documento	Interpretación
----------------------------	---	--	--	-------------------------------	-----------------------

* Aquí señalamos el título de las Ordenanzas Municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos, sobre las cuales se ha investigado en cuanto a su publicación. Estas se pueden

visualizar en el siguiente enlace web: https://www.gob.pe/institucion/municatacaos/normas-legales/tipos/111-ordenanza-municipal?filter%5Bend_date%5D=&filter%5Border%5D=&filter%5Bstart_date%5D=&filter%5Bterms%5D=&sheet=2

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2020 /MDC *Crear, el comité multisectorial por los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cuya finalidad será articular esfuerzos en conjunto para la defensa de los derechos de Los niños (as) y adolescentes del Distrito de Catacaos.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2020 /MDC *APROBAR el Reglamento que regula el proceso del presupuesto participativo Basado en resultados para el año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital De Catacaos, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, once (11) Capítulos, Cuarenta (43) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2020 /MDC *Aprobar la Política de la salud Pública del Distrito de Catacaos, que establece el marco jurídico y técnico para implementar intervenciones dirigidas a promover entornos y estilos de vida saludables en la población para alcanzar el desarrollo y la condición de ciudad saludable en el marco de consenso de Shanghái - 2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 Esta política pública se sustenta en el fortalecimiento de la articulación interinstitucional alrededor de la conducción y liderazgo de la autoridad Municipal, de tal manera que se desarrollen sinergias que permiten el abordaje integral de los principales determinantes sociales de la salud para generar entornos y estilos de vida saludables en la población que vive en nuestro territorio.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2020 /MDC *DEJESE SIN EFECTO los intereses moratorios que se pudieran generar con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza municipal.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2020 /MDC *Incluir con el Código C-121 en el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones) la Sanción de Clausura Definitiva a los establecimientos comerciales que incumplan con las disposiciones de emergencia sanitaria emitidas por el Gobierno Central con las excepciones previstas en el DS Nº 008-2020-SA; DS Nº044-2020-PCM y DS Nº046-2020 PCM y demás formas concordantes.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2020 /MDC *Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza, así como establecer prórrogas de la vigencia de esta.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006A-2020 /MDC *DISPONER la DESINFECCIÓN general de los domicilios en todo el Distrito de Catacaos; a fin de evitar la propagación del virus Coronavirus COVID-19 y en salvaguarda de salud de la población.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006B-2020 /MDC *Establecer, de manera excepcional, el régimen de Beneficios de Deudas Tributarias' a fin de incentivar el pago tributario de las deudas ante la municipalidad' como medida tributaria que beneficie a los deudores tributarios o administrados del distrito de Catacaos dentro del contexto de la crisis sanitaria y económica producida a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19).*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2020 /MDC *Acoger la propuesta de la Oficina de Mercados y FIJAR que se ejecuten la atención del Mercado Central; solo durante los martes, jueves y sábado; en los horarios de 5:00 am a 2:00 pm; ello por el lapso que dure la emergencia sanitaria.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2020 /MDC *Ordenanza para prevenir y controlar los ruidos, en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la contaminación sonora producida por ultrasonido, ruido y vibración, en la vía pública como calles, todas las casas habitación, individuales y/o colectivas,*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2020 /MDC *Ordenanza en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19; para evitar las aglomeraciones en las vías públicas de los exteriores del mercado de abastos del Distrito de Catacaos; ello bajo los alcances de la prórroga de la Emergencia Sanitaria aprobada mediante el DS N°020-2020-SA y el DS N°011-2020-PRODUCE.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2020 /MDC *Ordenanza Municipal para regular las acciones de prevención y rol contra el Coronavirus COVID-19; en el servicios de Transporte de mototaxis; determinando conductas a desplegar por parte de los conductores así como de los usuarios de los mismos en la misma jurisdicción del Distrito de Catacaos; ello en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19 en el país conforme lo previsto en los DS N° 008-2020-SA; DS N°044- 2020-PCM; DU N°026-2020; además del artículo 18 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley 27181 y la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial en Vehículos Menores y la Resolución Ministerial N°258-2020-MTC/01 que aprueba los Protocolos Sectoriales para los servicios de transporte.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2020 /MDC *PRORROGUESE, el plazo para la presentación de la declaración Jurada anual del impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, hasta el 30 de setiembre del 2020.*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012-2020 /MDC *APROBAR la NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, la*

misma que como Anexo forma parte integrante del presente Dispositivo, contenida en la "PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 054-2018- PCM Y SUS MODIFICATORIAS"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2020 /MDC PRORROGAR la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC, que misma ha sido emitida con el fin de evitar las aglomeraciones en las vías públicas de los exteriores del mercado de abastos del Distrito de Catacaos; ello hasta el 31.12.2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y conforme al D.S. N° 027-2020-SA; que prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria en el País; el Decreto Supremo N° 151-2020-PCM y Decreto Supremo N° 116-2020-PCM y considerando además lo dispuesto por El artículo de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2020 /MDC Ordenanza en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 para PROHIBIR el Comercio Ambulatorio a fin de evitar las aglomeraciones en las vías públicas de diversas calles del distrito de Catacaos.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0016-2020 /MDC PRORROGAR la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC, prorrogada mediante Ordenanza Municipal No 0014-2020-MDC; la misma que ha sido emitida con el fin de evitar las aglomeraciones en las VIAS PUBLICAS e los exteriores del mercado de abastos del Distrito de Catacaos; ello hasta el 07.03.2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID 19 y conforme al decreto supremo N° 031-2020-SA y considerando además lo dispuesto por El artículo 5 de la ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020 /MDC ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PARA EL AÑO 2020, la misma que regula las Tasas de los Arbitrios Municipales antes mencionados y que fuera vigente a partir del 01 de enero del 2020.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2020 /MDC APROBAR el pago por concepto de derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de Determinación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2021.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2020 /MDC ESTABLECER el vencimiento del Pago al Contado y Pago Fraccionado del impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 de acuerdo con el siguiente Cronograma:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2020 /MDC ESTABLECER en la Jurisdicción Distrital de Catacaos, en Importe Mínimo a Pagar por concepto del Impuesto Predial

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 del D.L 776 Ley de Tributación Municipal y sus Modificatorias siendo que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial siendo el equivalente al 0.6% de la UIT Vigente.

Anexo 4.

Validaciones de la guía de entrevistas

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO

Correo *

cuevacarloscesar@hotmail.com



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Validación del Contenido de la Entrevista

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento que contiene preguntas por objetivo específico para los entrevistados que participarán de la investigación, por lo que se le pide a usted como profesional especializado que nos ayude a validar tales preguntas, en función a los criterios de calificación que se indican del 1 al 5, incluso se ha planteado la validación o calificación de algunos enunciados, por lo que pedimos que también los validen si fuera el caso. Las preguntas y enunciados de la entrevista tendrán una valoración por parte de los expertos o profesionales, a las que le darán valores desde 1 a 5; considerando como inaceptable el valor 1; deficiente, 2; regular, 3; bueno, 4 y excelente, 5.

REGISTRO DE DATOS DEL PROFESIONAL QUE VALIDA EL INSTRUMENTO DE LA ENTREVISTA

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del profesional que firma virtualmente este documento. Para la firma del profesional solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

Nombres y Apellidos del Profesional que valida las preguntas y enunciados *

Carlos César Cueva Alcántara

DNI *

18100793

Profesión *

ABOGADO

Grado o condición académica *

Magister

Doctor

Colegiatura

Registro CALL 4046

Celular *

949 058 515

Correo electrónico *

cuevacarloscesar@hotmail.com

PREGUNTAS Y ENUNCIADOS DE LA ENTREVISTA POR VALIDAR

Para realizar una validación correcta deberá guiarse del formato PDF del presente formulario, donde podrá leer con mayor precisión las preguntas y enunciados, las cuales están distribuidas por objetivos específicos.

Objetivo específico 1: "Determinar los medios de publicación utilizados en las ordenanzas municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Conoce Usted, qué tipo de medios utilizó la Municipalidad de Catacaos para la publicación de sus ordenanzas el año 2020?

¿Respecto al tipo de medios, indique qué tipo de medios considera usted que ha utilizado la Municipalidad de Catacaos para publicar las Ordenanzas Municipales el año 2020

Objetivo específico 2: Señalar los medios de publicación que resultan obligatorios y/u oficiales para garantizar la constitucionalidad de las ordenanzas municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos y su sustento jurídico *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

Entre los medios de publicación que mencionamos

¿Cuáles son para usted los medios Obligatorios, oficiales o alternativos que se usaron para publicar las ordenanzas en la Municipalidad de Catacaos el año 2020? a) Diario Oficial el Peruano
2) Diario La República 3) Diario La Hora y Correo
4) Otros diarios escritos 5) Portal de Transparencia-Web Municipal 6) Otros.

ALTERNATIVAS: a) Oficial b) Obligatorio c) Alternativo

De la respuesta anterior, si usted consideró que la Municipalidad de Catacaos no utilizó un diario de carácter oficial para la publicación de las Ordenanzas Municipales del año 2020, ¿Cuál cree que sería la razón o justificación

jurídica o legal para no haberlo utilizado?

¿Cuál de los medios mencionados, considera usted que garantiza plenamente la constitucionalidad de las ordenanzas municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos?

¿Considera Usted que en la Municipalidad de Catacaos, bastaría con la publicación de las Ordenanzas Municipales en el Portal de Transparencia, para garantizar plenamente la Constitucionalidad de las Ordenanzas? ¿Por qué?

Objetivo específico 3: Establecer en la investigación, las normas constitucionales y legales *
que obligan ala Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de
carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Qué normas
constitucionales,
considera usted
que obligan a la
Municipalidad de
Catacaos a utilizar
medios de
publicación de
carácter oficial
para garantizar la
constitucionalidad
de sus
ordenanzas
municipales?
Mencione los
Artículos de la
Constitución que
sean pertinentes.

¿Qué normas
legales, considera
usted que obligan
a la Municipalidad
de Catacaos a
utilizar medios de
publicación de
carácter oficial
para garantizar la
constitucionalidad
de sus
ordenanzas
municipales?
Menciona los
Artículos de la Ley
Orgánica de
Municipalidades-
Ley N° 27972 que
sean pertinentes.

Objetivo específico 4: Establecer la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

AQUÍ PRIMERO VALIDE EL ENUNCIADO SIGUIENTE: El principio de supremacía constitucional y el principio de publicidad normativa se encuentran establecidos en los Artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú, principios que han sido sostenidos ampliamente en las jurisprudencias del Tribunal Constitucional en los siguientes expedientes: EXP. N° 00578-2011-PA/TC, EXP. N° 00049-2016-PA/TC, EXP. N° 0001-2017-PI/TC. (puede consultar estas sentencias en buscador Google) Después de haber leído los Artículos y los fundamentos del TC en las sentencias indicadas, del enunciado anterior, responda

las siguientes preguntas::

¿Considera Usted que es importante el cumplimiento de estos principios para la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales? ¿Por qué? Explique brevemente en cuanto a los dos principios enunciados

¿Cuál es la importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista de la Constitución Política, los principios enunciados y las sentencias del TC indicadas?

¿Cuál es la importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista del Derecho Municipal y la doctrina que Usted conoce?

Objetivo específico 5: Establecer los efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales que se tendrían al no cumplir, la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus ordenanzas municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Considera Usted que el no cumplir con la publicación de las ordenanzas municipales en medios de carácter oficial y/u obligatorios tendrá efectos nocivos para la Municipalidad de Catacaos? a) SI b) NO

¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista constitucional?

¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista legal, municipal, administrativo u otro?

En esta última validación se piden algunas recomendaciones a los participantes, para tomarlas en cuenta en la investigación. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

Si usted considera que en general, en la Municipalidad de Catacaos se cumple con la publicación de las ordenanzas de forma legal y constitucional ¿Qué recomendaría para que se siga cumpliendo?

Si usted considera que en general, en la Municipalidad de Catacaos no se cumple con la publicación de las ordenanzas de forma legal y constitucional ¿Qué recomendaría para que se cumpla y se garantice la constitucionalidad de las ordenanzas Municipales?

Observaciones

FECHA *

DD MM AAAA

07 / 04 / 2021

FIRMA *

FIRMADO



Carlos César Cuevas Alcántara
ABOGADO
REG. CAL. N° 4848

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Correo *

elvisguidinovalderrama39@hotmail.com



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Validación del Contenido de la Entrevista

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento que contiene preguntas por objetivo específico para los entrevistados que participarán de la investigación, por lo que se le pide a usted como profesional especializado que nos ayude a validar tales preguntas, en función a los criterios de calificación que se indican del 1 al 5, incluso se ha planteado la validación o calificación de algunos enunciados, por lo que pedimos que también los validen si fuera el caso. Las preguntas y enunciados de la entrevista tendrán una valoración por parte de los expertos o profesionales, a las que le darán valores desde 1 a 5; considerando como inaceptable el valor 1; deficiente, 2; regular, 3; bueno, 4 y excelente, 5.

REGISTRO DE DATOS DEL PROFESIONAL QUE VALIDA EL INSTRUMENTO DE LA ENTREVISTA

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del profesional que firma virtualmente este documento. Para la firma del profesional solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

Nombres y Apellidos del Profesional que valida las preguntas y enunciados *

ELVIS MARLON GUIDINO VALDERRAMA

DNI *

02709946

Profesión *

Abogado

Grado o condición académica *

Magister

Doctor

Colegiatura

Reg. ICAP N° 1417

Celular *

943799689

Correo electrónico *

elvisguidinوالderrama39@hotmail.com

PREGUNTAS Y ENUNCIADOS DE LA ENTREVISTA POR VALIDAR

Para realizar una validación correcta deberá guiarse del formato PDF del presente formulario, donde podrá leer con mayor precisión las preguntas y enunciados, las cuales están distribuidas por objetivos específicos.

Objetivo específico 1: "Determinar los medios de publicación utilizados en las ordenanzas municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Conoce Usted, qué tipo de medios utilizó la Municipalidad de Catacaos para la publicación de sus ordenanzas el año 2020?

¿Respecto al tipo de medios, indique qué tipo de medios considera usted que ha utilizado la Municipalidad de Catacaos para publicar las Ordenanzas Municipales el año 2020

Objetivo específico 2: Señalar los medios de publicación que resultan obligatorios y/u oficiales para garantizar la constitucionalidad de las ordenanzas municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos y su sustento jurídico *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

Entre los medios de publicación que mencionamos

¿Cuáles son para usted los medios Obligatorios, oficiales o alternativos que se usaron para publicar las ordenanzas en la Municipalidad de Catacaos el año 2020? a) Diario Oficial el Peruano
2) Diario La República 3) Diario La Hora y Correo
4) Otros diarios escritos 5) Portal de Transparencia-Web Municipal 6) Otros.

ALTERNATIVAS: a) Oficial b) Obligatorio c) Alternativo

De la respuesta anterior, si usted consideró que la Municipalidad de Catacaos no utilizó un diario de carácter oficial para la publicación de las Ordenanzas Municipales del año 2020, ¿Cuál cree que sería la razón o justificación

jurídica o legal para no haberlo utilizado?

¿Cuál de los medios mencionados, considera usted que garantiza plenamente la constitucionalidad de las ordenanzas municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos?

¿Considera Usted que en la Municipalidad de Catacaos, bastaría con la publicación de las Ordenanzas Municipales en el Portal de Transparencia, para garantizar plenamente la Constitucionalidad de las Ordenanzas? ¿Por qué?

Objetivo específico 3: Establecer en la investigación, las normas constitucionales y legales * que obligan ala Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Qué normas constitucionales, considera usted que obligan a la Municipalidad de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales? Mencione los Artículos de la Constitución que sean pertinentes.

¿Qué normas legales, considera usted que obligan a la Municipalidad de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales? Menciona los Artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 que sean pertinentes.

Objetivo específico 4: Establecer la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

AQUÍ PRIMERO VALIDE EL ENUNCIADO SIGUIENTE: El principio de supremacía constitucional y el principio de publicidad normativa se encuentran establecidos en los Artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú, principios que han sido sostenidos ampliamente en las jurisprudencias del Tribunal Constitucional en los siguientes expedientes: EXP. N° 00578-2011-PA/TC, EXP. N° 00049-2016-PA/TC, EXP. N° 0001-2017-PI/TC. (puede consultar estas sentencias en buscador Google) Después de haber leído los Artículos y los fundamentos del TC en las sentencias indicadas, del enunciado anterior, responda

las siguientes preguntas::

¿Considera Usted que es importante el cumplimiento de estos principios para la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales? ¿Por qué? Explique brevemente en cuanto a los dos principios enunciados

¿Cuál es la importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista de la Constitución Política, los principios enunciados y las sentencias del TC indicadas?

¿Cuál es la importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista del Derecho Municipal y la doctrina que Usted conoce?

Objetivo específico 5: Establecer los efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales que se tendrían al no cumplir, la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus ordenanzas municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Considera Usted que el no cumplir con la publicación de las ordenanzas municipales en medios de carácter oficial y/u obligatorios tendrá efectos nocivos para la Municipalidad de Catacaos? a) SI b) NO

¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista constitucional?

¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista legal, municipal, administrativo u otro?

En esta última validación se piden algunas recomendaciones a los participantes, para tomarlas en cuenta en la investigación. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

Si usted considera que en general, en la Municipalidad de Catacaos se cumple con la publicación de las ordenanzas de forma legal y constitucional ¿Qué recomendaría para que se siga cumpliendo?

Si usted considera que en general, en la Municipalidad de Catacaos no se cumple con la publicación de las ordenanzas de forma legal y constitucional ¿Qué recomendaría para que se cumpla y se garantice la constitucionalidad de las ordenanzas Municipales?

Observaciones

FECHA *

DD MM AAAA

31 / 03 / 2021

FIRMA *

FIRMADO



Mgtr. Elvis Marlon Guidino Valderrama

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Correo *

gng2310@gmail.com



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Validación del Contenido de la Entrevista

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento que contiene preguntas por objetivo específico para los entrevistados que participarán de la investigación, por lo que se le pide a usted como profesional especializado que nos ayude a validar tales preguntas, en función a los criterios de calificación que se indican del 1 al 5, incluso se ha planteado la validación o calificación de algunos enunciados, por lo que pedimos que también los validen si fuera el caso. Las preguntas y enunciados de la entrevista tendrán una valoración por parte de los expertos o profesionales, a las que le darán valores desde 1 a 5; considerando como inaceptable el valor 1; deficiente, 2; regular, 3; bueno, 4 y excelente, 5.

REGISTRO DE DATOS DEL PROFESIONAL QUE VALIDA EL INSTRUMENTO DE LA ENTREVISTA

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del profesional que firma virtualmente este documento. Para la firma del profesional solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

Nombres y Apellidos del Profesional que valida las preguntas y enunciados *

GERARDO NOVILLO GONZALES

DNI *

02648847

Profesión *

Abogado

Grado o condición académica *

Magister

Doctor

Colegiatura

REG ICAP 1263

Celular *

969872707

Correo electrónico *

gng2310@gmail.com

PREGUNTAS Y ENUNCIADOS DE LA ENTREVISTA POR VALIDAR

Para realizar una validación correcta deberá guiarse del formato PDF del presente formulario, donde podrá leer con mayor precisión las preguntas y enunciados, las cuales están distribuidas por objetivos específicos.

Objetivo específico 1: "Determinar los medios de publicación utilizados en las ordenanzas municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos." *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Conoce Usted, qué tipo de medios utilizó la Municipalidad de Catacaos para la publicación de sus ordenanzas el año 2020?

¿Respecto al tipo de medios, indique qué tipo de medios considera usted que ha utilizado la Municipalidad de Catacaos para publicar las Ordenanzas Municipales el año 2020

Objetivo específico 2: Señalar los medios de publicación que resultan obligatorios y/u oficiales para garantizar la constitucionalidad de las ordenanzas municipales de la Municipalidad Distrital de Catacaos y su sustento jurídico *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

Entre los medios de publicación que mencionamos

¿Cuáles son para usted los medios Obligatorios, oficiales o alternativos que se usaron para publicar las ordenanzas en la Municipalidad de Catacaos el año 2020? a) Diario Oficial el Peruano
2) Diario La República 3) Diario La Hora y Correo
4) Otros diarios escritos 5) Portal de Transparencia-Web Municipal 6) Otros.

ALTERNATIVAS: a) Oficial b) Obligatorio c) Alternativo

De la respuesta anterior, si usted consideró que la Municipalidad de Catacaos no utilizó un diario de carácter oficial para la publicación de las Ordenanzas Municipales del año 2020, ¿Cuál cree que sería la razón o justificación

jurídica o legal para no haberlo utilizado?

¿Cuál de los medios mencionados, considera usted que garantiza plenamente la constitucionalidad de las ordenanzas municipales en la Municipalidad Distrital de Catacaos?

¿Considera Usted que en la Municipalidad de Catacaos, bastaría con la publicación de las Ordenanzas Municipales en el Portal de Transparencia, para garantizar plenamente la Constitucionalidad de las Ordenanzas? ¿Por qué?

Objetivo específico 3: Establecer en la investigación, las normas constitucionales y legales * que obligan ala Municipalidad Distrital de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Qué normas constitucionales, considera usted que obligan a la Municipalidad de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales? Mencione los Artículos de la Constitución que sean pertinentes.

¿Qué normas legales, considera usted que obligan a la Municipalidad de Catacaos a utilizar medios de publicación de carácter oficial para garantizar la constitucionalidad de sus ordenanzas municipales? Menciona los Artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 que sean pertinentes.

Objetivo específico 4: Establecer la importancia de la Constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales en base al principio de publicidad establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en base a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina fundamentada en la supremacía constitucional. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

AQUÍ PRIMERO VALIDE EL ENUNCIADO SIGUIENTE: El principio de supremacía constitucional y el principio de publicidad normativa se encuentran establecidos en los Artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú, principios que han sido sostenidos ampliamente en las jurisprudencias del Tribunal Constitucional en los siguientes expedientes: EXP. N° 00578-2011-PA/TC, EXP. N° 00049-2016-PA/TC, EXP. N° 0001-2017-PI/TC. (puede consultar estas sentencias en buscador Google) Después de haber leído los Artículos y los fundamentos del TC en las sentencias indicadas, del enunciado anterior, responda

las siguientes preguntas::

¿Considera Usted que es importante el cumplimiento de estos principios para la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales? ¿Por qué? Explique brevemente en cuanto a los dos principios enunciados

¿Cuál es la importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista de la Constitución Política, los principios enunciados y las sentencias del TC indicadas?

¿Cuál es la importancia de la constitucionalidad de las Ordenanzas Municipales desde el punto de vista del Derecho Municipal y la doctrina que Usted conoce?

Objetivo específico 5: Establecer los efectos nocivos jurídicos y/o constitucionales que se tendrían al no cumplir, la Municipalidad Distrital de Catacaos, con publicar sus ordenanzas municipales en los medios de publicación obligatorios y/u oficiales. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

¿Considera Usted que el no cumplir con la publicación de las ordenanzas municipales en medios de carácter oficial y/u obligatorios tendrá efectos nocivos para la Municipalidad de Catacaos? a) SI b) NO

¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista constitucional?

¿Cuáles serían los efectos nocivos por dicho incumplimiento, desde el punto de vista legal, municipal, administrativo u otro?

En esta última validación se piden algunas recomendaciones a los participantes, para tomarlas en cuenta en la investigación. *

1) Inaceptable 2) Deficiente 3) Regular 4) Bueno 5) Excelente

Si usted considera que en general, en la Municipalidad de Catacaos se cumple con la publicación de las ordenanzas de forma legal y constitucional ¿Qué recomendaría para que se siga cumpliendo?

Si usted considera que en general, en la Municipalidad de Catacaos no se cumple con la publicación de las ordenanzas de forma legal y constitucional ¿Qué recomendaría para que se cumpla y se garantice la constitucionalidad de las ordenanzas Municipales?

Observaciones


FECHA *

DD MM AAAA

01 / 04 / 2021

FIRMA *

FIRMADO



Gerardo Novillo Gonzales
ABOGADO
REG. ICAP N° 1282

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: ENTREVISTA

AUTOR DEL INSTRUMENTO: Bach. WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento de recopilación de datos, como lo es la entrevista, de la cual Usted ha validado las preguntas, para aplicarla a los entrevistados que participarán de la investigación, por lo que se le pide a usted como experto especializado que nos ayude a validar el instrumento de entrevista en general, en función a los criterios de validación que se indican.

REGISTRO DE DATOS DEL EXPERTO QUE VALIDA EL INSTRUMENTO

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del experto que firma virtualmente este documento. Para la firma del experto solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO QUE VALIDA *

Carlos César Cueva Alcántara

DNI *

18100793

GRADO O CONDICIÓN ACADÉMICA *

Magister

Doctor

CARGO, PROFESIÓN U OCUPACIÓN *

Docente

INSTITUCIÓN DONDE LABORA *

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

COLEGIATURA *

Registro CALL 4046

Aspectos de validación

Deberá tener en cuenta los rangos de validación: Inaceptable 20%; Deficiente 40%; Regular 60%; Bueno 80%; Excelente 100%

CRITERIOS E INDICADORES *

	20% Inaceptable	40% Deficiente	60% Regular	80% Bueno	100% Excelente
CLARIDAD: Está formulado con lenguaje comprensible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVIDAD: Está adecuado a las leyes y principios científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTUALIDAD: Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN: Existe una organización lógica entre sus items	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SUFICIENCIA: Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INTENCIONALIDAD: Está adecuado para valorar las categorías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSISTENCIA: Se respalda en fundamentos técnicos, legales y científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
COHERENCIA: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
METODOLOGÍA: La estrategia responde a una metodología y	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

diseño aplicados para lograr verificar los supuestos

PERTINENCIA: Muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico

Observaciones

OPINIÓN DE APLICABILIDAD *

SI

NO

¿El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación?

PROMEDIO DE VALORACIÓN *

100%

FECHA *

DD MM AAAA

06 / 04 / 2021

FIRMA DEL EXPERTO *

FIRMA



Carlos César Cuevas Acuña
ABOGADO
REG. CALL. N° 4948

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: ENTREVISTA

AUTOR DEL INSTRUMENTO: Bach. WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento de recopilación de datos, como lo es la entrevista, de la cual Usted ha validado las preguntas, para aplicarla a los entrevistados que participarán de la investigación, por lo que se le pide a usted como experto especializado que nos ayude a validar el instrumento de entrevista en general, en función a los criterios de validación que se indican.

REGISTRO DE DATOS DEL EXPERTO QUE VALIDA EL INSTRUMENTO

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del experto que firma virtualmente este documento. Para la firma del experto solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO QUE VALIDA *

ELVIS MARLON GUIDINO VALDERRAMA

DNI *

02709946

GRADO O CONDICIÓN ACADÉMICA *

Magister

Doctor

CARGO, PROFESIÓN U OCUPACIÓN *

Abogado

INSTITUCIÓN DONDE LABORA *

Independiente

COLEGIATURA *

Reg. ICAP N° 1417

Aspectos de validación

Deberá tener en cuenta los rangos de validación: Inaceptable 20%; Deficiente 40%; Regular 60%; Bueno 80%; Excelente 100%

CRITERIOS E INDICADORES *

	20% Inaceptable	40% Deficiente	60% Regular	80% Bueno	100% Excelente
CLARIDAD: Está formulado con lenguaje comprensible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVIDAD: Está adecuado a las leyes y principios científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTUALIDAD: Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN: Existe una organización lógica entre sus items	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SUFICIENCIA: Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INTENCIONALIDAD: Está adecuado para valorar las categorías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSISTENCIA: Se respalda en fundamentos técnicos, legales y científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
COHERENCIA: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
METODOLOGÍA: La estrategia responde a una metodología y	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

diseño aplicados para lograr verificar los supuestos

PERTINENCIA: Muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico

Observaciones

.....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD *

SI

NO

¿El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación?

PROMEDIO DE VALORACIÓN *

100%

.....

FECHA *

DD MM AAAA

31 / 03 / 2021

FIRMA DEL EXPERTO *

FIRMA



Mgtr. Elvis Marlon Guidino Valderrama

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: ENTREVISTA

AUTOR DEL INSTRUMENTO: Bach. WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento de recopilación de datos, como lo es la entrevista, de la cual Usted ha validado las preguntas, para aplicarla a los entrevistados que participarán de la investigación, por lo que se le pide a usted como experto especializado que nos ayude a validar el instrumento de entrevista en general, en función a los criterios de validación que se indican.

REGISTRO DE DATOS DEL EXPERTO QUE VALIDA EL INSTRUMENTO

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del experto que firma virtualmente este documento. Para la firma del experto solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO QUE VALIDA *

GERARDO NOVILLO GONZALES

DNI *

02648847

GRADO O CONDICIÓN ACADÉMICA *

Magister

Doctor

CARGO, PROFESIÓN U OCUPACIÓN *

Abogado

INSTITUCIÓN DONDE LABORA *

Municipalidad Distrital de Castilla

COLEGIATURA *

REG ICAP 1263

Aspectos de validación

Deberá tener en cuenta los rangos de validación: Inaceptable 20%; Deficiente 40%; Regular 60%; Bueno 80%; Excelente 100%

CRITERIOS E INDICADORES *

	20% Inaceptable	40% Deficiente	60% Regular	80% Bueno	100% Excelente
CLARIDAD: Está formulado con lenguaje comprensible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVIDAD: Está adecuado a las leyes y principios científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTUALIDAD: Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN: Existe una organización lógica entre sus items	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SUFICIENCIA: Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INTENCIONALIDAD: Está adecuado para valorar las categorías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSISTENCIA: Se respalda en fundamentos técnicos, legales y científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
COHERENCIA: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
METODOLOGÍA: La estrategia responde a una metodología y	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

diseño aplicados para lograr verificar los supuestos

PERTINENCIA: Muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico

Observaciones

.....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD *

SI

NO

¿El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación?

PROMEDIO DE VALORACIÓN *

100%

.....

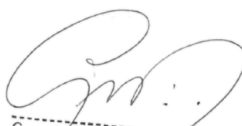
FECHA *

DD MM AAAA

01 / 04 / 2021

FIRMA DEL EXPERTO *

FIRMA



Gerardo Novillo González
ABOGADO
REG. ICAJ N° 1883

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Anexo 4: Validaciones de la guía de análisis documental

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO



Validación del Contenido de la matriz del análisis documental

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento que contiene una matriz de 6 columnas (items) que nos permite el análisis documental, por lo que se le pide a usted como profesional especializado que nos ayude a validar los items de cada columna en función a los criterios de calificación que se indican del 1 al 5. Los items de la matriz de análisis documental tendrán una valoración por parte de los expertos o profesionales, a las que le darán valores desde 1 a 5; considerando como inaceptable el valor 1; deficiente, 2; regular, 3; bueno, 4 y excelente, 5.

REGISTRO DE DATOS DEL PROFESIONAL QUE VALIDA EL INSTRUMENTO "MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del profesional que firma virtualmente este documento. Para la firma del profesional solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

Nombres y Apellidos del Profesional que valida *

Carlos César Cueva Alcántara

DNI *

18100793

Profesión *

Abogado

Grado o conción académica *

Magister

Doctor

N° de colegiatura *

CALL 4046

Celular *

949058515

Correo Electrónico *

cuevacarloscesar@hotmail.com

ITEMS DE LA MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Para realizar una validación correcta tener en cuenta la guía de análisis documental que contienen los items de la matriz.

Validación de Items de la matriz *

	Inaceptable	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
Documento analizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Título, asunto, objetivo del documento, sumilla u otro contenido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Medio en el que se publicó la ordenanza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Estado o resultado de la demanda, denuncia, solicitud o trámite	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Análisis del documento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Interpretación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones

.....

Fecha *

DD MM AAAA

07 / 04 / 2021

Firma

Firmado



Carlos César Cobos Alcántara
ABOGADO
REG. CALL Nº 4948

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Validación del Contenido de la matriz del análisis documental

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento que contiene una matriz de 6 columnas (items) que nos permite el análisis documental, por lo que se le pide a usted como profesional especializado que nos ayude a validar los items de cada columna en función a los criterios de calificación que se indican del 1 al 5. Los items de la matriz de análisis documental tendrán una valoración por parte de los expertos o profesionales, a las que le darán valores desde 1 a 5; considerando como inaceptable el valor 1; deficiente, 2; regular, 3; bueno, 4 y excelente, 5.

REGISTRO DE DATOS DEL PROFESIONAL QUE VALIDA EL INSTRUMENTO "MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del profesional que firma virtualmente este documento. Para la firma del profesional solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

Nombres y Apellidos del Profesional que valida *

Elvis Marlon Guidino Valderrama

DNI *

02709946

Profesión *

Abogado

Grado o conción académica *

Magister

Doctor

N° de colegiatura *

ICAP 1417

Celular *

943799689

Correo Electrónico *

elvisguidinovalderrama39@hotmail.com

ITEMS DE LA MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Para realizar una validación correcta tener en cuenta la guía de análisis documental que contienen los items de la matriz.

Validación de Items de la matriz *

	Inaceptable	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
Documento analizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Título, asunto, objetivo del documento, sumilla u otro contenido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Medio en el que se publicó la ordenanza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Estado o resultado de la demanda, denuncia, solicitud o trámite	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Análisis del documento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Interpretación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones

.....

Fecha *

DD MM AAAA

31 / 03 / 2021

Firma

Firmado



Mgtr. Elvis Marlon Guidino Valderrama

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Validación del Contenido de la matriz del análisis documental

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento que contiene una matriz de 6 columnas (items) que nos permite el análisis documental, por lo que se le pide a usted como profesional especializado que nos ayude a validar los items de cada columna en función a los criterios de calificación que se indican del 1 al 5. Los items de la matriz de análisis documental tendrán una valoración por parte de los expertos o profesionales, a las que le darán valores desde 1 a 5; considerando como inaceptable el valor 1; deficiente, 2; regular, 3; bueno, 4 y excelente, 5.

REGISTRO DE DATOS DEL PROFESIONAL QUE VALIDA EL INSTRUMENTO "MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del profesional que firma virtualmente este documento. Para la firma del profesional solo debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

Nombres y Apellidos del Profesional que valida *

Gerardo Novillo Gonzalez

DNI *

02648847

Profesión *

Abogado

Grado o conción académica *

Magister

Doctor

N° de colegiatura *

ICAP 1263

Celular *

969872707

Correo Electrónico *

gng2310@gmail.com

ITEMS DE LA MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Para realizar una validación correcta tener en cuenta la guía de análisis documental que contienen los items de la matriz.

Validación de Items de la matriz *

	Inaceptable	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
Documento analizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Título, asunto, objetivo del documento, sumilla u otro contenido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Medio en el que se publicó la ordenanza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Estado o resultado de la demanda, denuncia, solicitud o trámite	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Análisis del documento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Interpretación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones

Felicitaciones, una guía muy bien estructurada.

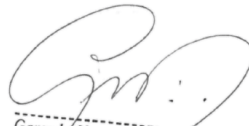
Fecha *

DD MM AAAA

01 / 04 / 2021

Firma

Firmado



Gerardo Novillo Gonzales
ABOGADO
REG. ICAP N° 1282

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

AUTOR DEL INSTRUMENTO: Bach. WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento de recopilación y análisis de documentos, como lo es la matriz de análisis documental, de la cual Usted ha validado los items que contiene, para analizar la documentación con la que se cuenta, por lo que se le pide a usted como experto especializado que nos ayude a validar el instrumento en general, en función a los criterios de validación que se indican.

REGISTRO DE DATOS DEL EXPERTO QUE VALIDA EL INSTRUMENTO

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del experto que firma virtualmente este documento. Para la firma del experto solo se debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO QUE VALIDA *

Carlos César Cueva Alcántara

DNI *

18100793

GRADO O CONDICIÓN ACADÉMICA *

Magister

Doctor

CARGO, PROFESIÓN U OCUPACIÓN *

Docente

INSTITUCIÓN DONDE LABORA *

Universidad César Vallejo

N° DE COLEGIATURA *

CALL 4046

Aspectos de validación

Deberá tener en cuenta los rangos de validación: Inaceptable 20%; Deficiente 40%; Regular 60%; Bueno 80%; Excelente 100%

*

	Inaceptable 20%	Deficiente 40%	Regular 60%	Bueno 80%	Excelente 100%
CLARIDAD: Está formulado con lenguaje comprensible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVIDAD: Está adecuado a las leyes y principios científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTUALIDAD: Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN: Existe una organización lógica entre sus items	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SUFICIENCIA: Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INTENCIONALIDAD: Está adecuado para valorar las categorías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSISTENCIA: Se respalda en fundamentos técnicos, legales y científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
COHERENCIA: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
METODOLOGÍA: La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

lograr verificar los supuestos

PERTINENCIA: Muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico

Observaciones

OPINIÓN DE APLICABILIDAD *

SI

NO

¿El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación?

PROMEDIO DE VALORACIÓN *

100%

FECHA *

DD MM AAAA

07 / 04 / 2021

FIRMA DEL EXPERTO *

FIRMA


Carlos César Cuevas Alcántara
ABOGADO
REG. CALL N° 4648

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

AUTOR DEL INSTRUMENTO: Bach. WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento de recopilación y análisis de documentos, como lo es la matriz de análisis documental, de la cual Usted ha validado los items que contiene, para analizar la documentación con la que se cuenta, por lo que se le pide a usted como experto especializado que nos ayude a validar el instrumento en general, en función a los criterios de validación que se indican.

REGISTRO DE DATOS DEL EXPERTO QUE VALIDA EL INSTRUMENTO

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del experto que firma virtualmente este documento. Para la firma del experto solo se debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO QUE VALIDA *

ELVIS MARLON GUIDINO VALDERRAMA

DNI *

02709946

GRADO O CONDICIÓN ACADÉMICA *

Magister

Doctor

CARGO, PROFESIÓN U OCUPACIÓN *

Abogado

INSTITUCIÓN DONDE LABORA *

Independiente

N° DE COLEGIATURA *

ICAP 1417

Aspectos de validación

Deberá tener en cuenta los rangos de validación: Inaceptable 20%; Deficiente 40%; Regular 60%; Bueno 80%; Excelente 100%

*

	Inaceptable 20%	Deficiente 40%	Regular 60%	Bueno 80%	Excelente 100%
CLARIDAD: Está formulado con lenguaje comprensible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVIDAD: Está adecuado a las leyes y principios científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTUALIDAD: Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN: Existe una organización lógica entre sus items	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SUFICIENCIA: Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INTENCIONALIDAD: Está adecuado para valorar las categorías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSISTENCIA: Se respalda en fundamentos técnicos, legales y científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
COHERENCIA: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
METODOLOGÍA: La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

lograr verificar los
supuestos

PERTINENCIA: Muestr
a la relación entre los
componentes de la
investigación y su
adecuación al
método científico

Observaciones

OPINIÓN DE APLICABILIDAD *

SI

NO

¿El instrumento cumple con los
requisitos para su aplicación?

PROMEDIO DE VALORACIÓN *

100%

FECHA *

DD MM AAAA

31 / 03 / 2021

FIRMA DEL EXPERTO *

FIRMA



Mgtr. Elvis Marlon Guidino Valderrama

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD/ ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

AUTOR DEL INSTRUMENTO: Bach. WILLIAM GERALDO ALBURQUEQUE ZEVALLOS



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para esta investigación se ha diseñado un instrumento de recopilación y análisis de documentos, como lo es la matriz de análisis documental, de la cual Usted ha validado los items que contiene, para analizar la documentación con la que se cuenta, por lo que se le pide a usted como experto especializado que nos ayude a validar el instrumento en general, en función a los criterios de validación que se indican.

REGISTRO DE DATOS DEL EXPERTO QUE VALIDA EL INSTRUMENTO

Este registro de datos es necesario, a fin de dar credibilidad a la validación, teniendo en cuenta que el presente formulario se llena de forma virtual y los datos consignados en esta sección, confirman la aceptación del experto que firma virtualmente este documento. Para la firma del experto solo se debe dar clip en la última casilla, lo cual dará por firmado el presente formulario.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO QUE VALIDA *

Gerardo Novillo Gonzáles

DNI *

02648847

GRADO O CONDICIÓN ACADÉMICA *

Magister

Doctor

CARGO, PROFESIÓN U OCUPACIÓN *

Abogado

INSTITUCIÓN DONDE LABORA *

Municipalidad Distrital de Castilla

N° DE COLEGIATURA *

ICAP 1263

Aspectos de validación

Deberá tener en cuenta los rangos de validación: Inaceptable 20%; Deficiente 40%; Regular 60%; Bueno 80%; Excelente 100%

*

	Inaceptable 20%	Deficiente 40%	Regular 60%	Bueno 80%	Excelente 100%
CLARIDAD: Está formulado con lenguaje comprensible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVIDAD: Está adecuado a las leyes y principios científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTUALIDAD: Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN: Existe una organización lógica entre sus items	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SUFICIENCIA: Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
INTENCIONALIDAD: Está adecuado para valorar las categorías	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSISTENCIA: Se respalda en fundamentos técnicos, legales y científicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
COHERENCIA: Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
METODOLOGÍA: La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

lograr verificar los supuestos

PERTINENCIA: Muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico

Observaciones

.....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD *

SI

NO

¿El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación?

PROMEDIO DE VALORACIÓN *

100%

.....


FECHA *

DD MM AAAA

01 / 04 / 2021

FIRMA DEL EXPERTO *

FIRMA



Gerardo Novillo González
ABOGADO
REG. ICAP N° 1882



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Catacaos, 09 de julio de 2020.

OFICIO N° 014-2020-MDC-GDEYSM

Señor:
Sr. Segundo Yarleque
Representante de Comerciantes del Exterior de Ordenanza.
Piura.

Asunto : Remitir Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en nombre de la Municipalidad Distrital de Catacaos y el mío propio, asimismo hacer de su conocimiento que se ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDC, la cual tiene como objetivo en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19, evitar aglomeraciones en las vías públicas de los exteriores del mercado de abastos del Distrito de Catacaos.

Asimismo, se prohíbe el comercio desarrollado en las vías públicas de las calles próximas al mercado Central de Catacaos, las cuales son consideradas como VÍAS PÚBLICAS.

Se adjunta fotocopia de la citada norma, la misma que ha sido publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad www.municatacaos.gob.pe

En tal sentido, se les invoca a participar de los mercados temporales, los cuales estarán ubicados en el Estadio Manuel O'Feijoo, para lo cual nos deberán hacer llegar la relación de los comerciantes participantes.

Agradeciendo anticipadamente la atención brindada, me despido reiterándole los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

(05) folios
c.c. Archivo

2
E
O.
1.457.21

Anexo 11: Documentos analizados- cargo de ingreso de Expediente N° 0053-2020-0-2012-JR-CI-01 y Demanda de Amparo

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PIURA

26/10/2020 12:06:29
Pag 2 de 2

MBJ Catacaos (Calle Manco Capac S/N- Nuevo Catacaos)
Cargo de Ingreso de Expediente
(Centro de Distribucion General)

Cod. Digitalizacion: 0000005688-2020-EXP-JR-CI

Expediente : 00053-2020-0-2012-JR-CI-01 F.Inicio : 26/10/2020 12:05:57
Juzgado : JUZGADO CIVIL - CATACAOS F.Ingreso: 26/10/2020 12:05:57
Presentado : TERCERO
Especialista: SABINA CHUNGA ESPINOZA
Exp.Origen : F.Exp.Orig: 00/00/0000 Páginas:
Proceso : CONSTITUCIONAL
Motivo.Ing : DEMANDA Folios : 51
Materia : ACCION DE AMPARO
Cuantia : Soles .00 N Copias/Acomp 11
Dep Jud : SIN DEPOSITO JUDICIAL
Arancel : SIN TASAS

Observación :

Sumilla :ADJ.LOS ANEXOS QUE INDICA (SON FOTOCOPIAS SIMPLES)

DEMANDANTE ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE CATA

BLANCA ETELVIRA FACUNDO HUAMAN
Ventanilla 1
Modulo 1
PISO 1

Recibido